INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1845 de 2025

MINISTERIO DEL INTERIOR - CODALTEC

Informe periodo de ejecución mes de Mayo de 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*"Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB - GC."*
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente contrato Interadministrativo se ejecutaran en el territorio nacional; sin embargo, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	El contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.385.664.595)** incluidos todos los impuestos, gastos y costos que generen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato. El presupuesto estimado para la contratación afectará los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para las actividades a desarrollar de la siguiente manera:

CDP No.	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
28525	13-08-2025	$40.600.748.814	37-01-01-001	A-03-03-01-032	16
VF 2-2025-052625	02-09-2025	$215.784.915.781	37-01-01-001	A-03-03-01-032	16

FECHA SUSCRIPCIÓN	03/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/06/2026		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TITO LORENZO LOVO CARRETERO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Marleny Rivera Galeano	17/09/2025	30/06/2026
	Jairo Alexander Martínez Martínez	17/09/2025	30/06/2026
	Manuel Felipe Díaz Chicuasuque	17/09/2025	30/06/2026
	Freddy Orlando Gutiérrez Tobacia	17/09/2025	30/06/2026
	Diego Felipe Pinto Morales	24/11/2025	30/06/2026
	Jhonatan Cristhian Barreto Puentes	17/09/2025	30/06/2026
	Johan Manuel Redondo Ortegón	17/09/2025	30/06/2026
	Miguel Ángel Ramírez Medellín	17/09/2025	30/06/2026

	Laura Daniela Garzón Parrado	04/ 02/2026	30/06/2026
	Winner Carvajal Fernández	02/02/2026	30/06/2026
	Fredy Alexander Ortega Cadena	01/02/2026	30/06/2026
	Mauricio Alejandro Patiño	01/02/2026	30/06/2026
	Wildimar Alfonso Munera	04/02/2026	30/06/2026
	Ruben Horacio Tovar Jaramillo	04/02/2026	30/06/2026
	Farish Gibreel Gamba Perdomo	01/02/2026	30/06/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44825	04/09/2025	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA	No. 1625	04/09/2025	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	04/09/2025	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 11-44-101264049	15/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: N/A
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: N/A
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: N/A
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: N/A
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: N/A
	REINICIO		FECHA: N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A		
VALOR DE ADMINISTRACIÓN	$ 20.510.853.168		
VALOR DE OBRA	N/A		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DERIVADA	$ 233.009.324.584		
VALOR DE INTERVENTORÍA	$ 15.081.509.682		
VALOR EJECUTORES	$ 217.927.814.902		

2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Componente 0 ID-0-1/ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ ID-0-9 Componente 1 ID-I-1/ID-I-2/ID-I-3/ID-I-4 Componente 2 ID-II-1/ID-II-2 Componente 3 ID-III-1/ID-III-2 Subcomponente 1 ID-III-I-1/ID-III-I-2/ID-III-I-3	7,29%	26/12/2026	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL

	Subcomponente 2 ID-III-II-1/ID-III-II-2 Subcomponente 3 ID-III-III-1 Componente 4 ID-IV-1/ID-IV-2 Componente 5 ID-V-1/ID-V-2/ID-V-3 Componente 7 ID-VII-1/ID-VII-2 Componente 8 ID-VIII-1/ID-VIII-2 Componente 9 ID-IX-1 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto.			QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($18.716.153.515)
SEGUNDO DESEMBOLSO	Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-5/ID-I-6/ID-I-7/ID-I-8 Componente 2 ID-II-3/ID-II-4 Componente 3 ID-III-3/ID-III-4 Subcomponente 1 ID-III-I-4/ID-III-I-5/ID-III-I-6 Subcomponente 2 ID-III-II-3/ID-III-II-4 Subcomponente 3 ID-III-III-2/ID-III-III-3 Componente 4 ID-IV-3 Componente 5 ID-V-4/ID-V-5/ID-V-6/ID-V-7/ID-V-8 Componente 7 ID-VII-3/ID-VII-4 Componente 8 ID-VIII-3/ID-VIII-4 Componente 9 ID-IX-2 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto	8,53%	26/12/2026	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.884.595.299,00)
TERCER DESEMBOLSO	Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-9/ID-I-10 Componente 2 ID-II-5/ID-II-6 Componente 3 ID-III-5/ID-III-6 Subcomponente 1 ID-III-I-7/ID-III-I-8 Subcomponente 2 ID-III-II-5/ID-III-II-6/ID-III-II-7/ID-III-II-8 Subcomponente 3 ID-III-III-4/ID-III-III-5	28,05%	A contra-entrega y recibo a satisfacción de los entregables requerido para desembolso.	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS

	Subcomponente 4 ID-III-IV-1/ID-III-IV-2 Subcomponente 5 ID-III-V-1/ID-III-V-2 Componente 4 ID-IV-4/ID-IV-5/ID-IV-6/ID-IV-7 Componente 5 ID-V-9/ID-V-10/ID-V-11 Componente 6 ID-VI-1/ID-VI-2/ID-VI-3/ID-VI-4/ID-VI-5 Componente 7 ID-VII-5/ID-VII-6/ID-VII-7 Componente 8 ID-VIII-5/ID-VIII-6 Componente 9 ID-IX-3/ID-IX-4 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto			M/CTE ($71.928.305.260)
CUARTO DESEMBOLSO	Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-11/ID-I-12 Componente 2 ID-II-7/ID-II-8 Componente 3 ID-III-7 Subcomponente 1 ID-III-I-9/ID-III-I-10 Subcomponente 2 ID-III-II-9/ID-III-II-10/ID-III-II-11 Subcomponente 3 /ID-III-III-6/ID-III-III-7 Subcomponente 4 ID-III-IV-3 Subcomponente 5 ID-III-V-3ID-III-V-4 Componente 4 ID-IV-8/ID-IV-9 Componente 5 ID-V-12/ID-V-13/ID-V-14 Componente 6 ID-VI-6/ID-VI-7/ID-VI-8/ID-VI-9 Componente 7 ID-VII-8/ID-VII-9/ID-VII-10/ID-VII-11/ID-VII-12/ID-VII-13/ID-VII-14 Componente 8 ID-VIII-7/ID-VIII-8ID-VIII-9 Componente 9 ID-IX-5/ID-IX-6 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto	28,05%	A contra-entrega y recibo a satisfacción de los entregables requerido para desembolso.	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.928.305.260)

QUINTO DESEMBOLSO	Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-13/ID-I-14 Componente 2 ID-II-9//ID-II-10 Componente 3 ID-III-8 Subcomponente 1 ID-III-I-11/ID-III-I-12 Subcomponente 2 ID-III-II-12/D/III-II-13/ID-III-II-14/ID-III-II-15//ID-III-II-16 Subcomponente 3 ID-III-III-8/ID-III-III-9 Subcomponente 4 ID-III-IV-4 Subcomponente 5 ID-III-V-5/ID-III-V-6 Componente 4 ID-IV-10/ID-IV-11/ID-IV-12/ID-IV-1/ID-IV-13/ID-IV-14/ID-IV-15 Componente 5 ID-V-15/ID-V-16/ID-V-17/ID-V-18/ID-V-19 Componente 6 ID-VI-10/ID-VI-11 Componente 7 ID-VII-15/ID-VII-16/ID-VII-17/ID-VII-18/ID-VII-19/ID-VII-20//ID-VII-21/ID-VII-22 Componente 8 ID-VIII-10/ID-VIII-11/ID-VIII-12/ID-VIII-13 Componente 9 ID-IX-7/ID-IX-8 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto	28,05%	A contra-entrega y recibo a satisfacción de los entregables requerido para desembolso.	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.928.305.260)
	TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME			2
	TOTAL VALOR DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME			CUARENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 40.600.748.814)

A la fecha del informe no se han presentado pagos ni realizados desembolsos.

3. PÓLIZA CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
11-44-101264049	Cumplimiento	$ 4.102.170.633,60	03/09/2025	30/12/2027
	Calidad de servicio	$ 4.102.170.633,60	03/09/2025	30/12/2028
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	$ 2.051.085.316,80	03/09/2025	30/12/2029

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

Como resultado de las actuaciones asociadas al proceso de estructuración y trámite de la contratación derivada y de la interventoría del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, en el marco de las obligaciones contractuales específicas a cargo de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, en su calidad de administrador del contrato, se suscribieron las siguientes contrataciones derivadas:

- ***Contrato de Interventoría***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 147-2025	Interventoría técnica, financiera, legal y ambiental, para el análisis, diseño, implementación, puesta en marcha administrativa y soporte del proyecto del sistema nacional de gestión del conocimiento para la seguridad y convivencia, para el desarrollo del contrato 1845 del 2025 celebrado con la nación ministerio del interior y CODALTEC.		$ 15.081.509.682
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/11/2025		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 15.081.509.682
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**		

PÓLIZA No.	16968099
FECHA DE LA PÓLIZA	21/11/2025

- ***Contrato de ejecución implementador***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato 145-2025	Diseñar, desarrollar, implementar y articular los Componentes estratégicos, organizacionales y técnicos Del sistema público único de información para el sistema Nacional de gestión del conocimiento para la seguridad y La convivencia – COLAB- GC incluyendo la planeación Estratégica y operativa del sistema, la gestión del cambio y la cultura de datos, la gobernanza de datos y la Interoperabilidad, la seguridad de la información y el Debido tratamiento de datos, así como la gestión integral De procesos y procedimientos para su operación, Garantizando con ello la correcta planeación, Gobernanza, seguridad, apropiación social e institucional y sostenibilidad del sistema en los niveles local, regional y nacional.		$ 67.070.489.858
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UT SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2025		
Fecha de Acta de inicio del contrato	14/11/2025		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 67.070.489.858
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	18-45-101187288 (póliza de seguro de cumplimiento)		
FECHA DE LA PÓLIZA	11/11/2025		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		

PÓLIZA No.	18-40-101081331 (Responsabilidad Civil Extracontractual)
FECHA DE LA PÓLIZA	11/11/2025

- ***Contrato de Ejecución Implementador***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. del contrato 155-2025	Diseñar, articular, implementar, instalar, suministrar y poner en operación la infraestructura tecnológica, la arquitectura tecnológica y el subsistema de vídeo vigilancia especializada del sistema COLAB-GC, comprendiendo el análisis exploratorio, procesamiento, modelamiento y visualización de datos; la identificación y evaluación de equipos, redes y sistemas (e integración); la elaboración de planes logísticos, diseños y diagramas técnicos; la elaboración de planos, diseños técnicos, diagramas, inventarios y documentación de soluciones; la provisión de materiales y componentes con trazabilidad certificada; acompañamiento a la gestión de permisos, el desarrollo de planes logísticos de despliegue, la ejecución de montajes e instalación de infraestructura y equipos; la instalación, configuración e integración de los equipos con la plataforma COLAB-GC; la configuración, validación y puesta en marcha integral del sistema con todos sus servicios, funcionalidades y licencias activas; asegurando su interoperabilidad, operatividad continua y cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y de calidad requeridas por el proyecto. Así como la garantía de una base tecnológica robusta, interoperable, escalable y segura, que asegure el funcionamiento continuo, el cumplimiento de estándares técnicos, normativos y de calidad y la operación efectiva del sistema en los niveles local, regional y nacional.	$ 150.857.325.044
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	CONSORCIO COLAB OSI 2025		
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/11/2025		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 150.857.325.044
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	18-45-101187288 (póliza de seguro de cumplimiento)		
FECHA DE LA PÓLIZA	21/11/2025		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	18-40-101081331 (Responsabilidad Civil Extracontractual)		
FECHA DE LA PÓLIZA	21/11/2025		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría: Durante el periodo objeto de reporte, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó la revisión del Informe de Interventoría presentado en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, remitido por el administrador del contrato, en el cual se describen las actuaciones adelantadas por la interventoría en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente en el mes de mayo de 2026. • **Estado general de ejecución del contrato al cierre de mayo de 2026** El principal hallazgo transversal del periodo es que el proyecto COLAB-GC presenta una desviación relevante frente al cronograma contractual. De acuerdo con el Informe de Interventoría y los demás soportes de Curva S y cronograma, con corte al 31 de mayo de 2026 el avance planeado acumulado del proyecto era del 64,27%, mientras que el	**PORCENTAJE (43,45%)**

avance ejecutado real se ubicaba en 43,45%. Esto representa una desviación negativa de 20,82 puntos porcentuales.

Este dato es fundamental para el informe de supervisión, porque evidencia que la ejecución del proyecto no se encontra alineada con la programación prevista. La diferencia no es meramente formal ni marginal; refleja un rezago acumulado que afecta la ruta crítica, la maduración de entregables, la ejecución física, la validación de IDs y la posibilidad de tramitar pagos posteriores.

El contraste con el informe de gestión del Consorcio COLAB OSI 2025 confirma la misma desviación general del proyecto. Dicho informe reporta el mismo avance planeado acumulado de 64,27% y avance ejecutado real de 43,45%, atribuyendo la desviación a actividades en validación técnica, maduración documental, atención de observaciones, control de versiones, dependencias funcionales entre componentes y disponibilidad efectiva de equipos y accesorios críticos.

Por su parte, el informe de gestión de la Unión Temporal Seguridad y Convivencia 2025 reporta, para el Contrato No. 145 de 2025, un avance planeado acumulado de 47,42% frente a un avance ejecutado de 32,44%, con una desviación de 14,98 puntos porcentuales. Esta desviación se explica principalmente por actividades en validación técnica, maduración documental, atención de observaciones, control de versiones y dependencias funcionales entre componentes.

Así, el estado de ejecución del proyecto al cierre de mayo no presenta un avance normal. Desde la Supervisión se registra que existe avance técnico y documental, pero acompañado de una desviación sustancial frente a la línea base y con alta presión sobre las actividades previstas para junio.

- **Análisis del cronograma, Curva S y ruta crítica**

El seguimiento al cronograma constituye uno de los aspectos más importantes del Informe Mensual de Interventoría. La Interventoría reconoce que el cronograma debe permitir verificar planeación, programación, ejecución y control de actividades, así como identificar desviaciones, reprogramaciones, alertas y situaciones que puedan afectar la oportunidad de la ejecución contractual.

Al contrastar el informe de Interventoría con la Curva S y el archivo de cálculo de mayo, se observa que:

- El proyecto registra avance planeado acumulado de 64,27% y avance real de 43,45%.
- La ejecución consolidada del Contrato 145 registra 47,42% planeado y 32,44% ejecutado.
- La ejecución consolidada del Contrato 155 registra 16,85% planeado y 11,01% ejecutado.
- En términos de fases, la Fase 1 y la Fase 2 presentan avances relevantes, pero no cierre pleno al 100%.
- La Fase 3 se encuentra activa, pero con avance parcial y alto nivel de dependencia frente a infraestructura, estudios y diseños, adquisiciones, conectividad y validaciones.
- La Fase 4 presenta programación acumulada sin ejecución reconocida.
- La Fase 5 permanece proyectada para junio.

La información contenida en el archivo de cálculo de mayo aportado por la interventoría permite identificar que, para el proyecto general, la Fase 1 presenta 100% planeado frente a 83% ejecutado; la Fase 2, 100% planeado frente a 82% ejecutado; la Fase 3, 71% planeado frente a 48% ejecutado; la Fase 4, 50% planeado frente a 0% ejecutado; y la Fase 5, 0% planeado frente a 0% ejecutado al corte de mayo.

Este comportamiento tiene una consecuencia crítica: las fases finales del contrato quedan concentradas en un periodo extremadamente reducido, con actividades de alta complejidad técnica pendientes de ejecución, validación y recibo. Esto reduce los márgenes de holgura y aumenta el riesgo de que los entregables de junio se presenten de forma acelerada, sin suficiente maduración, soporte o validación.

La Interventoría identifica expresamente alertas por desviación acumulada, modificación de línea base, maduración documental pendiente, inconsistencias en ID-IV-3, necesidad de depuración de ID-V-4 e ID-V-6 y falta de coherencia entre avance reportado, cronograma y evidencia disponible. Estas alertas deben ser trasladadas al informe de supervisión como riesgos de ejecución y no como simples observaciones operativas.

- **Maduración de IDs, metodología ICEP y riesgo de interpretación de avances**

Uno de los asuntos de mayor relevancia técnica y jurídica es el uso de la metodología ICEP para medir la maduración de los entregables identificados mediante IDs. El Informe de

Interventoría señala que el 75% representa un entregable con nivel mínimo de validación para trámite de pago, el 85% corresponde a un ID completamente madurado desde la revisión de la Interventoría, y el 100% representa el recibo del producto por parte del Ministerio del Interior.

Sin embargo, los informes de estado de observaciones de Interventoría de las mesas técnicas de mayo 5 y 6 incorporan una escala más detallada en la que se menciona que: menor o igual al 50% corresponde a ID con observaciones e inconsistencias; 75% corresponde a ID revisado por la Interventoría con observaciones; 85% corresponde a ID verificado por la Interventoría sin observaciones; 95% corresponde a ID verificado por CODALTEC sin observaciones; y 100% a ID verificado por el Ministerio sin observaciones.

En consecuencia, este informe de supervisión deja claro que los porcentajes ICEP son herramientas de seguimiento y maduración documental, pero no sustituyen la validación contractual, el recibo a satisfacción ni los requisitos de pago. La Supervisión debe requerir una mesa específica para armonizar la interpretación de la metodología ICEP frente a pagos 1, 2, 3 y siguientes, así como frente a la estructura de aprobación CODALTEC–Interventoría–Ministerio.

- **Estado de maduración de Fase 1, Fase 2 y Fase 3**

El Informe de Interventoría presenta un consolidado de maduración por fases que permite identificar el estado real de los entregables al cierre de mayo.

En Fase 1 se reportan 24 IDs, de los cuales 18 alcanzaron maduración del 85%. Los componentes 1, 2, 5, 8 y 9 presentan maduración satisfactoria en la mayoría de sus IDs; sin embargo, se mantienen pendientes en el Componente 3, Componente 4 y Componente 7. En particular, el Componente 3 presenta 4 IDs al 75% y 4 IDs al 85%; el Componente 4 presenta un ID al 75% y uno al 85%; y el Componente 7 mantiene un ID al 75% y uno al 85%.

En Fase 2 se reportan 26 IDs, de los cuales 15 alcanzaron maduración del 85%. La situación más sensible se encuentra en el Componente 3, donde solo 1 de 9 IDs alcanza el 85%, mientras 8 permanecen al 75%. También se advierte que el Componente 4, correspondiente al ID-IV-3, permanece al 75%, y que el Componente 5 mantiene dos IDs pendientes. Esta situación evidencia que, aunque existe avance

documental, aún subsisten observaciones y maduraciones pendientes que impiden afirmar cierre pleno de la Fase 2.

En Fase 3 se reportan 37 IDs, de los cuales solo 4 alcanzaron maduración del 85%. La mayoría de los IDs se encuentra por debajo del 75% o en niveles del 50% y 60%. Esto resulta especialmente crítico porque la Fase 3 corresponde a implementación y está directamente relacionada con el pago 3, infraestructura, Data Center, videovigilancia, territorio, conectividad, pruebas iniciales y despliegue técnico.

La Fase 3 debe ser considerada un punto crítico del informe de supervisión, porque muestra que los entregables asociados a la transición entre estudios/diseños e implementación no se encontraban suficientemente maduros al cierre de mayo. Esto implica riesgo para el pago 3, para la continuidad de la ejecución, para la oportunidad del cierre contractual y para la eventual necesidad de modificación/prórroga.

- **Stoppers técnicos identificados**

Del contraste entre el Informe de Interventoría, el informe del Consorcio, la carta de DELL, el cronograma y los dailys, se identifican varios bloqueantes técnicos o “stoppers” que deben incluirse expresamente en el informe de supervisión.

- **Data Center no operativo**

El Informe de Interventoría concluye que en la visita del 28 de mayo al Data Center 1 se evidenció un avance físico parcial: solo 17 de 29 equipos se encontraban instalados y energizados, pero sin cableado, software, sistemas operativos, alta disponibilidad, redundancia ni garantías, por lo cual la infraestructura no se encontraba operativa.

Este punto es crítico, porque el Data Center es un nodo habilitante para la instalación, configuración, integración, pruebas, alta disponibilidad, conectividad territorial y puesta en operación del sistema. No basta con que existan equipos físicamente ubicados o energizados; se requiere verificar funcionamiento, configuración, integración, soporte, garantías, alta disponibilidad, redundancia, documentación técnica y pruebas.

Sobre este respecto, la Interventoría solicitó 12 soportes técnicos y certificaciones indispensables para validar el cumplimiento contractual, entre ellos: certificados de

originalidad, evidencia de etiquetado, contratos con proveedores de infraestructura y telecomunicaciones, confirmación de equipos dedicados, certificación Tier III, acreditación de redundancia, esquema de alta disponibilidad, comparativo entre arquitectura propuesta y arquitectura del sitio, planos de distribución, especificaciones técnicas, certificados de infraestructura y evidencia de escalabilidad. - **Retrasos en suministro DELL** La carta remitida por DELL el 29 de mayo de 2026 confirma actualizaciones en los tiempos de entrega de equipos y componentes. En particular, se reportan equipos asociados a las órdenes de compra 4302, 4303 y 4385, con fechas estimadas de entrega que incluyen 5 de junio de 2026 y 26 de junio de 2026 para estaciones de trabajo Precision 7875 Tower y monitores DellPro 27 Plus. Adicionalmente, DELL informa que los servidores PowerEdge R770 requieren disipadores con número de parte 412-BBLJ para cumplir especificaciones técnicas, buen funcionamiento y puesta en marcha, y que dichos componentes estarían arribando al país durante la semana del 26 de junio de 2026. Esta situación tiene incidencia directa en la ruta crítica. Si los componentes requeridos para servidores llegan hacia finales de junio, se reduce o elimina el margen técnico para instalación, configuración, pruebas y puesta en operación dentro del plazo contractual vigente. El informe del Consorcio incluso advierte que la instalación, configuración y verificación mínima del Data Center puede demandar entre 15 y 25 días hábiles. En este contexto, la Supervisión debe dejar claro que este stopper no se resuelve con la existencia de una carta del fabricante. Se requiere por parte de CODALTEC un plan de mitigación, cronograma ajustado, identificación de IDs afectados, fechas realistas de instalación y concepto técnico de Interventoría. - **ID-IV-4 como cuello de botella** El informe del Consorcio identifica el ID-IV-4 como actividad central de la Fase 3 y puerta de entrada a toda la cadena de implementación. Este ID corresponde a instalación y configuración de componentes de software y hardware. Al cierre de mayo no registra avance en implementación real y depende de la disponibilidad efectiva de equipos, accesorios,	

instalación física, configuración de servidores, conectividad y servicios base. La Interventoría también advierte la necesidad de aclarar el alcance funcional entre ID-IV-4 e ID-IV-13, con el fin de separar adquisición y suministro documental de actividades posteriores de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en operación. Esta aclaración resulta necesaria para evitar doble exigencia, controversias en validación de pagos y cierres artificiales de hitos. - **Falta de cronograma detallado y cronograma federado suficientemente consolidado** El Informe de Interventoría y el concepto de viabilidad UMNG coinciden en señalar que se requiere un cronograma detallado para permitir seguimiento técnico, monitoreo periódico de hitos críticos, riesgos materializados, avance de entregables y actividades de despliegue territorial. Los dailys realizado en el mes de mayo también registran compromisos para entregar cronograma federado detallado por municipio, planta interna, planta externa y actividades. Al cierre de mayo, esta necesidad permanecía como punto crítico para junio. La ausencia de un cronograma suficientemente detallado impide verificar con precisión la ruta crítica, las dependencias entre componentes, las fechas reales de cierre, las actividades en paralelo, los entregables asociados a pagos y los riesgos de incumplimiento. - **Gestión documental de estudios y diseños municipales** La Interventoría identificó que la carpeta de “Estudios y Diseños en 28 municipios” aportada por el equipo ejecutor presentaba diferentes estados de completitud. Se observaron múltiples versiones de actas, necesidad de precisar documentos definitivos, ausencia de actas en algunos municipios, información parcialmente diligenciada, posibles inconsistencias formales y necesidad de depurar archivos. Se identificaron situaciones concretas como múltiples actas en Apartadó, Bello, Cartago, Envigado y Roldanillo; ausencia inicial de información en Barrancabermeja; información incompleta en Ipiales; precauciones frente a firmas en La Unión; y necesidad de precisar versiones definitivas.	

Este asunto constituye una dificultad documental y técnica, porque las actas de visita son insumo base del ID-V-1 y de la trazabilidad territorial. Si no existe claridad sobre la versión final de cada acta municipal, se compromete la validación de estudios y diseños, la definición de puntos, la infraestructura, los permisos y la planeación del despliegue.

- **Plan de compras fragmentado y soportes dispersos**

El hilo de seguimiento al plan de compras evidencia que CODALTEC solicitó unificar los entregables bajo el ID correspondiente, con el fin de facilitar una revisión efectiva y validar con precisión el cumplimiento de cada requerimiento. La Interventoría, por su parte, concluyó que, si bien existe avance en la remisión de soportes técnicos, persiste la necesidad de verificar que la información esté consolidada, organizada por ID, completa y articulada con los requerimientos contractuales.

Con relación a este punto, desde la supervisión se genera un alerta administrativa y técnica, puesto que la dispersión documental del plan de compras puede generar retrasos en validación, inconsistencias en trazabilidad, dificultad para soportar adquisiciones, riesgos de reproceso y problemas para vincular compras con entregables y pagos.

- **Solicitudes especiales del periodo: modificatorio, aclaratorio, prórroga y ajuste de cronograma**

Durante mayo se consolidó una solicitud especial de alto impacto contractual: la propuesta de modificatorio, aclaratorio, prórroga y ajuste del cronograma del proyecto COLAB-GC.

La trazabilidad documental permite establecer la siguiente secuencia:

El Consorcio COLAB OSI 2025 presentó solicitud de modificatorio, aclaratorio y prórroga del Contrato No. 155 de 2025 el 12 de mayo de 2026.

La Unión Temporal Seguridad y Convivencia 2025 presentó solicitud de revisión y ajuste del cronograma general del proyecto el 13 de mayo de 2026.

La Gerencia del Proyecto COLAB-GC consolidó dichas solicitudes mediante Oficio No. 0068 del 19 de mayo de 2026, solicitando convocatoria del Comité Técnico Operativo. La Universidad Militar Nueva Granada emitió el radicado No. 20261100100000081 del 25 de mayo de 2026, mediante el cual presentó informe de viabilidad frente a la solicitud de prórroga, modificatorio, aclaratorio y ajuste de cronograma. La Interventoría considera viable el trámite y otorga visto bueno condicionado, sujeto a que previamente se surtan, formalicen y armonicen las modificaciones y ajustes correspondientes en el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y sus anexos técnicos, particularmente respecto de entregables, IDs, hitos funcionales y documentos que sirven de fundamento a los contratos derivados. Sobre este particular, desde la supervisión se deja registro que la Interventoría no otorga una aprobación incondicional. Su concepto está condicionado a ajustes formales del contrato principal y anexos, actualización de garantías, preservación de trazabilidad, no afectación del objeto, no habilitación de pagos anticipados y conservación de criterios de aceptación, soportes y recibo a satisfacción. Adicionalmente, la UMNG señala que no se evidencia afectación al valor de los contratos 145 y 155, pero sí la necesidad de analizar una adición presupuestal para el Contrato 147 de Interventoría, con el fin de garantizar su permanencia durante el tiempo adicional requerido, particularmente para cubrir agosto de 2026. • **Análisis jurídico del informe de Interventoría** Desde el componente jurídico, el Informe de Interventoría registra que durante el periodo no se evidenció configuración formal de incumplimientos contractuales ni se reportaron multas o sanciones. El informe registra múltiples alertas críticas o altas: desviación del cronograma, desalineación entre programación y ejecución real, dificultades de formalización territorial, riesgos de validaciones desfasadas, gestión documental dispersa, reincidencia de observaciones sobre informes, plan de compras, cronogramas y soportes de avance, necesidad de reorganización de IDs, ambigüedad entre ID-IV-4 e ID-IV-13, ausencia de cronograma territorial detallado e inconsistencias en adquisiciones y suministros.	

Sobre este punto, desde la Supervisión se señala que la ausencia de sanciones o incumplimientos formalmente configurados no significa ausencia de riesgos contractuales. Así pues, aunque la Interventoría no declara incumplimiento durante mayo, sí identifica riesgos y alertas que podrían escalar a escenarios de incumplimiento si no son gestionados oportunamente.

También se evidencia un punto jurídico relevante asociado a las garantías. Para los contratos derivados 145 y 155 se dejó trazabilidad de la inclusión de la Nación – Ministerio del Interior como beneficiario en las pólizas, a partir de requerimientos de Interventoría. En el caso del Contrato 147 de Interventoría, se mantiene discusión sobre la procedencia de ajustar la cláusula de garantías y se registra que la UMNG está a la espera de pronunciamiento de la aseguradora frente a la inclusión de la Nación – Ministerio del Interior como beneficiario. Este punto debe ser objeto de seguimiento, especialmente si se aprueba una prórroga o adición del contrato de Interventoría.

En materia de modificaciones, el informe de Interventoría señala que para mayo no se registraron modificaciones, aclaraciones, prórrogas o adiciones formalmente perfeccionadas en los contratos derivados, aunque sí existía solicitud en trámite. Esta precisión es importante: la ejecución debía seguir referida al contrato vigente, sin asumir como aprobada una prórroga o modificación aún no formalizada.

- **Análisis financiero**

El Informe de Interventoría reporta que durante mayo no se tramitaron nuevos pagos asociados a los contratos derivados 145 y 155, ni al contrato de Interventoría 147. Esto resulta coherente con el estado de maduración de entregables y con la existencia de pagos 3, 4 y 5 pendientes.

Para el Contrato 145 de 2025, la tabla financiera registra pagos 1 y 2 por $4.896.145.759 y $5.725.010.130, para un total de $10.621.155.890, equivalente al 15,84% del valor contractual. Los pagos 3, 4 y 5 se reportan como sin tramitar, cada uno por $18.816.444.656,02.

Para el Contrato 155 de 2025, se registran pagos 1 y 2 por $6.128.437.817,08 y $8.468.015.230,38, para un total pagado de $14.596.453.047,46, equivalente al 9,68% del valor

contractual. Los pagos 3, 4 y 5 se reportan como sin tramitar, cada uno por $45.420.290.665,58. Para el Contrato 147 de Interventoría, se registran pagos 1 y 2 por $3.016.301.936,40 cada uno, para un total pagado de $6.032.603.872,80, equivalente al 40% del valor contractual. Los pagos 3, 4 y 5 se reportan como sin tramitar. Este panorama financiero confirma que la ejecución financiera se encuentra por debajo de la ejecución programada de los hitos pendientes, especialmente si se contrasta con la cercanía del vencimiento contractual inicial del 30 de junio de 2026. La no tramitación de pagos 3, 4 y 5 es coherente con la existencia de entregables pendientes de maduración, validación, soporte y recibo. • **Seguimiento territorial y diagnósticos municipales** El Informe de Interventoría evidencia acompañamiento a visitas de diagnóstico en municipios priorizados durante mayo. Se identificaron asuntos técnicos relevantes en varios municipios: necesidades de validación de CCM, carencias de espacio, condiciones eléctricas insuficientes, necesidad de aire acondicionado, UPS, planta eléctrica, postería, fibra, reubicaciones, deficiencias de infraestructura o ausencia de CCM/SIES. El seguimiento territorial permite concluir que el componente municipal no se encontraba cerrado al corte de mayo. Aunque existieron avances en levantamiento de información y visitas, persistían observaciones documentales y técnicas por municipio. Esto resulta relevante para el informe de supervisión porque los estudios y diseños territoriales son insumo habilitante para el despliegue de infraestructura, cámaras, conectividad, nodos, instalación y operación. Si la información municipal no está completa, validada y soportada, no es posible considerar consolidada la fase de diseño ni avanzar con seguridad hacia implementación.	
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	N/A
% EJECUTADO DE OBRA	N/A
El presente informe presenta el seguimiento realizado por la Supervisión del Ministerio del Interior a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 durante el mes de mayo de 2026. Para tal efecto, se consolidan los avances reportados	

por CODALTEC, en calidad de administrador del contrato, así como las actividades de verificación, control y seguimiento efectuadas por la Supervisión.

Durante mayo de 2026 la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 – proyecto COLAB-GC – realizó un seguimiento intensivo de las actividades programadas. Se llevaron a cabo reuniones diarias con el contratista (CODALTEC) y la interventoría, visitas técnicas y se emitieron oficios y citaciones que evidencian la coordinación continua. El avance técnico incluyó tareas de estudios y diseños municipales, implementación de infraestructura tecnológica (Data Center y redes de comunicaciones), despliegue de cursos de capacitación y definición de políticas de gobernanza de datos.

Paralelamente, la Supervisión emitió oficios y correos formales para gestionar asuntos críticos: por ejemplo, convocatorias a comités técnicos, solicitudes de información adicional (cronogramas, entrega de IDs), y resoluciones de consultas del equipo ejecutor. Este doble canal (reuniones internas + comunicaciones escritas) permitió coordinar a los actores involucrados (Ministerio, CODALTEC, interventoría y entidades locales) manteniendo un control riguroso.

Durante el mes de mayo de 2026 el proyecto COLAB-GC presentó avances en distintos frentes de gestión, particularmente en seguimiento territorial, maduración documental de entregables, revisión de observaciones de Interventoría, actualización de cronograma, discusión de solicitud de modificatorio y prórroga, seguimiento a infraestructura tecnológica, Gobierno de Datos, gestión del cambio, capacitación, Moodle, visualización analítica, plan de compras y control financiero.

Sin embargo, del análisis integral de los soportes de CODALTEC y la Interventoría se evidencia que el proyecto se encuentra en una situación de presión contractual relevante. Con corte al 31 de mayo de 2026, la Curva S general reporta un avance planeado acumulado del 64,27% frente a un avance ejecutado real del 43,45%, lo que representa una desviación negativa de 20,82 puntos porcentuales. Esta diferencia evidencia que el proyecto se encuentra por debajo de la programación prevista y que las actividades pendientes concentran una carga significativa sobre el mes de junio de 2026.

La desviación no corresponde a una diferencia marginal. Se trata de una brecha que impacta la ruta crítica, la oportunidad de cierre de entregables, la maduración de IDs, la revisión de Interventoría, la ejecución territorial y la posibilidad de tramitar pagos asociados a los hitos contractuales pendientes. Por tanto, desde la Supervisión no resulta jurídicamente ni técnicamente prudente presentar el periodo como de ejecución normal o sin alertas. Por el contrario, el mes de mayo exige un seguimiento reforzado y documentado.

El informe mensual de Interventoría también reconoce la necesidad de una lectura integral y evolutiva de los entregables del proyecto, señalando que los IDs no deben entenderse como productos estáticos desde su primera presentación, sino como instrumentos sujetos a maduración, ajustes, observaciones, validaciones y fortalecimiento progresivo. Este criterio resulta útil para entender la dinámica de construcción técnica del proyecto, pero no puede traducirse en una flexibilización indefinida de los requisitos de cumplimiento. La maduración de entregables debe tener límites verificables, fechas de cierre, versiones controladas, observaciones trazadas y conceptos formales de Interventoría.

En ese sentido, el balance de mayo muestra avances reales, pero también evidencia rezagos, dependencia de decisiones contractuales, acumulación de actividades críticas y necesidad de mayor rigor en la consolidación de soportes. La Supervisión debe dejar constancia de este estado para evitar que el informe mensual sea interpretado como aceptación plena de lo reportado por CODALTEC o por los contratistas derivados.

- **Seguimiento Administrativo**

Durante mayo de 2026 se intensificó el seguimiento administrativo del Contrato 1845 de 2025 mediante reuniones diarias, mesas técnicas, comités, actas de seguimiento y solicitudes de información. Esta dinámica fue necesaria en atención a la complejidad del proyecto, el volumen de entregables pendientes, la proximidad del vencimiento contractual y la existencia de solicitudes de modificatorio, aclaratorio y prórroga.

En primer lugar, se efectuó seguimiento documental y técnico a los insumos asociados al proyecto, particularmente frente a la revisión de matrices, glosarios, observaciones y documentos de trabajo que sirven de base para la consolidación metodológica y operativa del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB-GC. En este marco, se dio trámite a observaciones técnicas remitidas por el equipo de apoyo, con el propósito de que fueran conocidas y revisadas por CODALTEC, procurando que los documentos en construcción fueran analizados de manera integral antes de su utilización como insumos de ejecución, validación o toma de decisiones contractuales.

Esta actividad permitió reforzar el deber de seguimiento preventivo de la Supervisión, en la medida en que no se limitó a recibir información del contratista, sino que promovió la revisión crítica de los documentos técnicos, la identificación de eventuales ajustes y la necesidad de verificar la consistencia de los insumos con el alcance contractual, los anexos técnicos y las obligaciones asumidas por CODALTEC. En consecuencia, la Supervisión mantuvo una actuación orientada a preservar la calidad documental del expediente contractual y a evitar que documentos preliminares o en proceso de ajuste fueran asumidos como productos definitivos sin la revisión técnica, jurídica y administrativa correspondiente.

De igual manera, durante el periodo objeto de informe se impulsó la coordinación institucional para el desarrollo de visitas de seguimiento territorial en municipios priorizados del proyecto. Estas comunicaciones tuvieron como finalidad articular la participación de las administraciones municipales, CODALTEC, la interventoría, los ejecutores derivados y los equipos de apoyo del Ministerio del Interior, con el fin de verificar en territorio las condiciones necesarias para la implementación del proyecto.

Las visitas programadas tuvieron como propósito realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución en territorio, revisar las condiciones técnicas, logísticas e institucionales requeridas para la implementación de COLAB-GC, verificar aspectos asociados a infraestructura, conectividad, energía, disponibilidad de espacios, posibles puntos estratégicos de instalación, capacidades tecnológicas existentes y necesidades operativas de cada municipio. Asimismo, se solicitó la participación de los enlaces territoriales y de las dependencias municipales relacionadas con gobierno, seguridad, TIC, planeación, infraestructura y gestión del riesgo, con el fin de asegurar que la información recopilada permitiera adoptar decisiones fundadas y oportunas.

La Supervisión dejó expresa trazabilidad de que estas visitas tenían naturaleza de coordinación institucional y seguimiento técnico-operativo, sin que constituyeran modificación del alcance contractual, aprobación de productos, recibo a satisfacción de actividades o validación definitiva de entregables. Esta precisión resulta relevante para preservar la separación entre las actividades de acompañamiento y seguimiento, por una parte, y los actos formales de recibo, aprobación o certificación contractual, por otra.

De igual manera, la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 adelantó gestiones de articulación interinstitucional con la Policía Nacional de Colombia, con el propósito de fortalecer la priorización territorial y la validación operativa de puntos estratégicos asociados al despliegue del proyecto COLAB-GC.

En particular, se solicitó el acompañamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional para ampliar el apoyo en la identificación, validación y remisión oficial de puntos priorizados en los municipios de Ocaña —Norte de Santander—, Florida —Valle del Cauca— y Cogua —Cundinamarca—, teniendo en cuenta criterios operativos y de seguridad.

Esta gestión se orientó a contar con insumos institucionales que permitieran apoyar la adecuada planificación del despliegue territorial de la infraestructura tecnológica prevista en el proyecto, especialmente frente a la identificación de ubicaciones estratégicas con alta concentración o aglomeración de personas, en las cuales la implementación de capacidades de videovigilancia y análisis resultara pertinente desde el punto de vista operativo.

La actividad desarrollada permitió fortalecer la trazabilidad de la coordinación entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, CODALTEC y el equipo del proyecto COLAB-GC, en el marco de las acciones necesarias para consolidar un

modelo de integración tecnológica que contribuya al fortalecimiento de las capacidades institucionales existentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

De igual modo, se realizó gestión administrativa y de control documental relacionada con el ingreso de equipos al almacén del Ministerio del Interior, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025. El soporte evidencia que, el 27 de mayo de 2026, la Supervisión remitió a CODALTEC, Gerencia del Proyecto e Interventoría los requisitos a tener en cuenta para dicho trámite: copia del contrato, factura con valor unitario, recibo a satisfacción de bienes, Anexo 26 —Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON— y radicación por Control Doc. También se solicitó a CODALTEC articular con el Ministerio lo relacionado con la identificación de equipos previo al ingreso a almacén.

Esta actuación se realizó en cumplimiento de los compromisos adquiridos en espacios de seguimiento diario con la Gerencia del Proyecto, con el propósito de precisar los requisitos documentales y administrativos que deben observarse para el adecuado ingreso, registro, control y trazabilidad de los bienes asociados al proyecto.

En desarrollo de esta actividad, la Supervisión informó a CODALTEC, a la Gerencia del Proyecto y a la Interventoría los documentos y condiciones mínimas a tener en cuenta para el ingreso de equipos al almacén del Ministerio del Interior, entre ellos: copia del contrato, factura con valor unitario, recibo a satisfacción de bienes cuando estos queden al servicio del Ministerio, diligenciamiento del Anexo 26 —Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON— cuando los bienes sean entregados a municipios, y radicación por Control Doc.

Así mismo, se solicitó a CODALTEC articular con el Ministerio del Interior el trámite relacionado con la identificación de equipos previo al ingreso a almacén, con el fin de asegurar que los bienes cuenten con la trazabilidad documental, técnica y administrativa necesaria antes de su formalización.

Esta actividad permitió fortalecer el control preventivo sobre la administración de bienes asociados al proyecto, así como promover la adecuada coordinación entre CODALTEC, la Gerencia del Proyecto, la Interventoría y el Ministerio del Interior frente a los procesos de recepción, identificación, registro y eventual entrega de equipos a los municipios beneficiarios.

La Supervisión resalta que la correcta gestión de ingreso a almacén resulta relevante para garantizar la trazabilidad de los bienes adquiridos o dispuestos en el marco del proyecto, prevenir riesgos de pérdida de control patrimonial, facilitar verificaciones posteriores y asegurar que los equipos cuenten con soportes suficientes para su seguimiento administrativo, técnico, financiero y contractual.

Se deja constancia de que esta actuación tuvo carácter de orientación administrativa, coordinación institucional y control documental preventivo, sin que constituya por sí misma recibo a satisfacción de bienes, aprobación de entregables, validación técnica final de equipos, autorización de pago o aceptación definitiva de productos asociados al contrato.

Sobre este punto, la Supervisión considera necesario verificar que CODALTEC, la Gerencia del Proyecto y la Interventoría documenten el cumplimiento de los requisitos informados para el ingreso de equipos al almacén del Ministerio del Interior, incluyendo identificación de bienes, seriales, facturas, valores unitarios, soportes de recibo, radicación documental y, cuando aplique, actas de entrega a municipios.

Así mismo, deberá requerirse que la Interventoría emita las verificaciones técnicas correspondientes sobre los equipos objeto de ingreso, de manera que el trámite administrativo de almacén se encuentre debidamente soportado por la trazabilidad técnica, contractual, financiera y patrimonial requerida para el proyecto COLAB-GC.

Desde la supervisión se realizó la convocatoria al Décimo Comité Técnico Operativo de Seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, realizada el 28 de mayo de 2026, para sesión virtual programada el 29 de mayo de 2026. La finalidad de esta actividad fue propiciar un espacio formal de revisión del avance de la ejecución contractual, en el cual pudieran abordarse asuntos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y de seguimiento relacionados con el

desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, así como las alertas, compromisos y necesidades de coordinación identificadas durante el periodo.

La convocatoria permitió fortalecer la trazabilidad del seguimiento al cronograma contractual, especialmente frente a la necesidad de contar con una herramienta consolidada que permitiera identificar actividades, responsables, secuencia de ejecución, fechas previstas, avances, dependencias, posibles desviaciones y acciones de ajuste requeridas para la implementación del proyecto.

Se realizó gestión de convocatoria a reunión para definir lineamientos y ruta institucional para la certificación de cursos alojados en la plataforma Moodle del proyecto COLAB-GC, asociada al OFICIO No. 0078. La reunión fue convocada para el 29 de mayo de 2026, mediante Microsoft Teams, con participación de CODALTEC, Interventoría, Gerencia del Proyecto, equipo ejecutor, y el funcionario Juan Gabriel Agudelo, luego del acercamiento realizado con la dependencia OIPI del Ministerio.

La Supervisión promovió este espacio con el fin de articular a los actores competentes, aclarar las responsabilidades institucionales asociadas a la certificación de los cursos, revisar la viabilidad operativa de la ruta propuesta y evitar que se asumieran compromisos no definidos o no validados por las dependencias competentes del Ministerio del Interior.

Desde la perspectiva de seguimiento contractual, esta actividad resulta relevante en la medida en que los cursos alojados en Moodle hacen parte de las actividades de formación, apropiación y transferencia de conocimiento previstas en el proyecto COLAB-GC, por lo cual su certificación requiere contar con lineamientos claros, trazabilidad documental, definición de responsables, criterios de participación, condiciones de aprobación y soportes que permitan verificar su correspondencia con el alcance contractual.

La convocatoria permitió fortalecer la coordinación entre el Ministerio del Interior, CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor, así como promover una revisión institucional previa sobre la ruta de certificación, antes de adoptar decisiones que pudieran comprometer a la entidad o generar expectativas frente a la expedición de certificaciones sin el debido soporte técnico, administrativo y jurídico.

Se deja constancia de que esta actuación tuvo carácter de coordinación institucional, seguimiento preventivo y articulación técnica frente a la ruta de certificación de cursos, sin que constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, validación definitiva de contenidos, autorización automática para certificar participantes o modificación del alcance contractual.

De igual manera, la Supervisión considera necesario requerir a CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor para que documenten los resultados de la reunión, incluyendo los lineamientos definidos, la dependencia competente para validar o emitir certificaciones, los criterios de participación y aprobación de los cursos, los soportes requeridos, las responsabilidades de cada actor y la ruta institucional que deberá seguirse para cualquier proceso de certificación asociado a Moodle.

Así mismo, deberá verificarse que cualquier certificación de cursos del proyecto COLAB-GC cuente con validación previa de las dependencias competentes del Ministerio del Interior y con soportes suficientes sobre contenidos, participación, evaluación, aprobación y trazabilidad, sin que se generen compromisos institucionales no autorizados o ajenos al alcance contractual vigente.

- **Seguimiento Técnico**

Durante el mes de mayo de 2026, la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 adelantó reuniones diarias de seguimiento —daily— orientadas a verificar el avance de las visitas de seguimiento programadas en los municipios priorizados en el marco del proyecto COLAB-GC.

Se realizaron reuniones convocadas para el 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2026, en horario de 6:30 p.m. a 7:30 p.m., mediante Microsoft Teams. Estas sesiones tuvieron como finalidad efectuar seguimiento permanente a las actividades previstas en territorio, facilitar la coordinación entre los equipos del Ministerio del Interior, CODALTEC, el equipo COLAB-GC y los demás actores involucrados, así como identificar oportunamente aspectos operativos, logísticos, técnicos o institucionales que pudieran incidir en el desarrollo de las visitas municipales.

En desarrollo de esta actividad, la Supervisión promovió espacios de revisión continua sobre el estado de las gestiones territoriales, la articulación con los municipios, la participación de los equipos técnicos, la trazabilidad de compromisos y la identificación de alertas asociadas a la ejecución de las actividades previstas en campo. La realización de estos espacios permitió fortalecer el seguimiento preventivo a la ejecución contractual, en la medida en que facilitó la circulación de información entre los actores del proyecto, la revisión de avances diarios y la adopción de medidas de coordinación para atender situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las actividades territoriales programadas.

Se deja constancia de que estas reuniones tuvieron carácter de seguimiento, coordinación y articulación operativa, sin que su realización constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos o modificación del alcance contractual. Su finalidad fue asegurar trazabilidad sobre el avance de las actividades en territorio y contribuir a la toma oportuna de decisiones por parte de los actores responsables de la ejecución y seguimiento del proyecto.

De igual manera, se realizó gestión de supervisión preventiva frente a una alerta técnica reportada en el municipio de Apartadó el día 08 de mayo de 2026, relacionada con la disponibilidad del espacio para instalación del rack y equipos del proyecto COLAB-GC. La situación fue puesta en conocimiento a partir de una comunicación en la cual se indicó que, durante la visita realizada al municipio, se habría identificado que el espacio disponible no reunía condiciones óptimas para la instalación de los equipos, solicitándose al Ministerio del Interior apoyo para gestionar con la alcaldía un nuevo espacio o, en su defecto, contemplar la construcción de un cuarto de 3x3 metros.

Frente a dicha comunicación, la Supervisión realizó precisiones orientadas a preservar la adecuada distribución de responsabilidades contractuales, aclarando que la situación reportada no corresponde a una obligación directa a cargo del Ministerio del Interior, ni puede ser entendida como fundamento para trasladarle la gestión técnica, locativa, constructiva o financiera de una solución no prevista en el marco contractual vigente.

En este sentido, se reiteró que el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 fue estructurado bajo un modelo de administración y gerencia integral a cargo de CODALTEC, en virtud del cual las novedades técnicas, logísticas o territoriales que se presenten durante la ejecución deben ser evaluadas, gestionadas y canalizadas por CODALTEC, en coordinación con sus contratistas derivados y con la verificación de la Interventoría.

Así mismo, se precisó que el Ministerio del Interior puede acompañar o facilitar la articulación institucional con las autoridades territoriales, en el marco de sus competencias y cuando ello resulte procedente para el desarrollo del proyecto. No obstante, dicho acompañamiento no sustituye las obligaciones técnicas, logísticas, administrativas, contractuales o financieras a cargo de CODALTEC y de sus contratistas derivados, ni implica que el Ministerio asuma directamente la gestión de espacios, adecuaciones locativas, diseños constructivos, obras civiles, financiación de infraestructura adicional o soluciones no previstas en el alcance contractual vigente.

La Supervisión también dejó constancia de que la situación informada no puede generar, por sí misma, aumento del valor contractual, reconocimiento de mayores costos, modificación del alcance, suspensión de actividades o autorización para ejecutar obras civiles a cargo del Ministerio del Interior. Cualquier alternativa de solución deberá formularse dentro del alcance, valor, obligaciones y riesgos previstos en el marco contractual vigente, y ser evaluada con criterios de suficiencia técnica, razonabilidad financiera, trazabilidad contractual y adecuada asignación de responsabilidades.

En consecuencia, se solicitó a CODALTEC coordinar con el contratista derivado y con la Interventoría la elaboración y remisión formal de un informe técnico sobre la situación reportada, en el que se precise el diagnóstico del espacio visitado, los criterios técnicos aplicados, las razones por las cuales el espacio no resultaría apto, las alternativas de solución

disponibles, la viabilidad de resolver la situación dentro del alcance contractual vigente, el eventual impacto en el cronograma y en los riesgos del proyecto, así como el concepto expreso de la Interventoría sobre la alternativa recomendada.

Finalmente, se indicó que cualquier comunicación con el municipio relacionada con eventuales cambios de espacio, adecuaciones, compromisos locativos o requerimientos adicionales debe ser previamente coordinada y puesta en conocimiento a través de los canales establecidos, con el fin de preservar la trazabilidad de las decisiones, evitar la generación de compromisos no autorizados y garantizar que la ejecución del proyecto se mantenga dentro del marco contractual vigente.

Por otro lado, se efectuó seguimiento territorial y documental de la visita técnica realizada en Ocaña, incluyendo la recepción y traslado para revisión de los documentos asociados a la selección de puntos de instalación del sistema de videovigilancia COLAB-GC. Los soportes evidencian: acta de consenso del 12 de mayo de 2026 con doce puntos priorizados y dos puntos de respaldo; acta de reunión Anexo 7 de la visita del 8 de mayo de 2026, con validaciones técnicas, compromisos y revisión del Centro de Control y Monitoreo; y correo de remisión del 14 de mayo de 2026 enviado para conocimiento y revisión de los equipos correspondientes.

durante la visita técnica se adelantó la socialización y presentación del proyecto COLAB-GC en el territorio, con participación de representantes del municipio, Policía Nacional, CODALTEC, contratista de implementación e Interventoría. En dicho espacio se revisaron los puntos propuestos para instalación de cámaras, se verificaron condiciones preliminares de cobertura visual, disponibilidad de infraestructura, condiciones eléctricas y viabilidad inicial de instalación.

Como resultado de la gestión territorial, se documentó la priorización de doce puntos para la implementación inicial del sistema de videovigilancia en el municipio de Ocaña, así como la identificación de dos puntos adicionales de respaldo, cuya activación estaría condicionada a la existencia de imposibilidades técnicas, operativas o administrativas en alguno de los puntos priorizados.

Así mismo, se dejó constancia de que las ubicaciones acordadas corresponden a una validación preliminar y que podrán ser objeto de ajustes o reubicaciones conforme a los resultados que se obtengan durante la fase de estudios y diseños. En ese sentido, la Supervisión resalta la importancia de que las decisiones definitivas sobre instalación se soporten en criterios técnicos verificables, en la revisión de infraestructura existente, en la disponibilidad de energía y conectividad, y en el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, especialmente RETIE y NTC 2050.

Adicionalmente, en la visita se efectuó revisión del Centro de Control y Monitoreo del municipio, identificándose aspectos relevantes para la implementación del proyecto, tales como disponibilidad de espacio para rack independiente, puesto de trabajo, UPS dedicada y posibles necesidades asociadas a carga térmica, climatización, capacidad eléctrica, respaldo energético y condiciones de operación. Estas verificaciones deberán ser complementadas con los estudios técnicos correspondientes, a fin de determinar la suficiencia de la infraestructura existente y las eventuales necesidades de ajuste dentro del marco contractual aplicable.

La actividad permitió fortalecer la trazabilidad de la gestión territorial en Ocaña, consolidar insumos técnicos preliminares para la etapa de estudios y diseños, identificar compromisos de los actores involucrados y promover la coordinación entre el municipio, la Policía Nacional, CODALTEC, el contratista derivado, la Interventoría y el Ministerio del Interior.

Se deja constancia de que la recepción y traslado de estos documentos tuvo carácter de seguimiento, control documental y revisión preventiva por parte de la Supervisión, sin que constituya aprobación definitiva de los puntos de instalación, recibo a satisfacción de entregables, validación técnica final, autorización de mayores costos, modificación del alcance contractual o aceptación de obligaciones no previstas a cargo del Ministerio del Interior.

De igual forma, desde la Supervisión se realizó seguimiento del OFICIO No. 0058, relacionado con el ID-VII-1 del Componente VII de Gobierno de Datos, orientado a la evaluación del nivel de madurez de la gestión de datos como línea base para implementar el modelo de gobernanza de datos de COLAB-GC. El oficio solicitó el listado de funcionarios que hacen uso

institucional de datos, con base en veintinueve funciones identificadas, y propuso una socialización de 30 a 45 minutos para explicar los instrumentos de diagnóstico. Posteriormente, la Supervisión remitió la información solicitada mediante anexo y coordinó la jornada de socialización, la cual quedó programada para el 20 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m., en el Auditorio Luis Carlos Galán del Ministerio del Interior.

En atención a dicha solicitud, la Supervisión realizó la gestión de consolidación y remisión de la información requerida mediante el anexo correspondiente, dejando trazabilidad del envío a CODALTEC y a los actores vinculados al proceso, para los fines pertinentes dentro de la ejecución del componente de Gobierno de Datos.

Así mismo, en el marco del seguimiento a esta actividad, la Supervisión solicitó la remisión del enlace e indicaciones correspondientes para la aplicación de la encuesta al interior del Ministerio del Interior, con el fin de continuar oportunamente con las actividades de socialización, aplicación y consolidación de la información asociada al diagnóstico institucional.

Posteriormente, se coordinó la jornada de socialización de los instrumentos asociados al ID-VII-1, la cual fue programada para el día 20 de mayo de 2026, de manera presencial, en el Auditorio Luis Carlos Galán del Ministerio del Interior. Esta gestión tuvo como finalidad facilitar que los funcionarios identificados comprendieran el objetivo del diagnóstico, la metodología de aplicación de los instrumentos y la importancia de su participación para la evaluación del nivel de madurez de la gestión de datos.

La Supervisión resalta que esta actividad permitió apoyar la articulación entre el Ministerio del Interior, CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor, en relación con el levantamiento de información institucional requerida para el componente de Gobierno de Datos, promoviendo la trazabilidad del proceso, la oportunidad en la entrega de insumos y la coordinación necesaria para la aplicación de los instrumentos de diagnóstico.

Se deja constancia de que esta actuación tuvo carácter de seguimiento, coordinación institucional y suministro de información para el desarrollo del diagnóstico asociado al ID-VII-1, sin que constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, validación definitiva de resultados o aceptación técnica final del componente. La información remitida y la jornada programada constituyen insumos para que CODALTEC, el equipo ejecutor y la Interventoría adelanten las actividades de análisis, validación y consolidación que correspondan dentro del marco contractual.

La supervisión realizó un bloque consolidado de seguimiento diario a la ejecución contractual durante la segunda quincena de mayo de 2026. Se elaboraron actas Anexo 7 de los días 20, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2026, en las cuales se documentaron avances, compromisos, alertas y solicitudes de seguimiento relacionadas con estudios y diseños, Data Center, cronograma federado, radicación de IDs, pago 3, metodología ICEP, Moodle, informes de interventoría, estudios de mercado y validaciones territoriales.

Estos espacios tuvieron como finalidad realizar seguimiento permanente al avance físico, técnico, documental, territorial y operativo del contrato, así como identificar alertas, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento frente a las actividades críticas de la ejecución. En particular, se abordaron asuntos relacionados con los componentes técnicos del proyecto, el avance de los estudios y diseños, la implementación de infraestructura tecnológica, el estado de los entregables asociados al pago 3, la revisión de observaciones de interventoría, la gestión territorial en municipios priorizados y la consolidación del cronograma federado de implementación.

En las sesiones se hizo seguimiento al avance del Componente 4, especialmente frente a la instalación del Data Center 1 en Tocancipá, la instalación de racks, la disponibilidad de equipos, la necesidad de documentar adecuadamente la infraestructura utilizada y la programación del Data Center 2. La Supervisión tomó nota de las alertas expresadas por CODALTEC y la Interventoría respecto al nivel de avance evidenciado, la existencia de equipos pendientes, la falta de cableado, configuración, instalación de software, mecanismos de alta disponibilidad, redundancia, garantías y soporte técnico, así como la necesidad de contar con documentación técnica suficiente que justificara la selección de la infraestructura de alojamiento, sus capacidades eléctricas, climatización, respaldo energético y condiciones de operación.

Así mismo, se efectuó seguimiento al avance de los estudios y diseños de los municipios priorizados, incluyendo la elaboración de censos de postes, cartera de postes, rutas de fibra óptica, documentación territorial, validaciones de planta externa e interna, y análisis financiero asociado. Se reiteró que la entrega integral de estudios y diseños debía realizarse dentro de las fechas comprometidas y que cualquier variación frente a los plazos establecidos debía estar debidamente justificada, soportada y canalizada por los actores responsables.

En materia territorial, se revisaron novedades asociadas a municipios como Apartadó, Envigado e Itagüí. En Apartadó se informó la definición del punto del Centro de Control y Monitoreo; en Envigado se hizo seguimiento a la definición del espacio técnico para el CCM; y en Itagüí se verificó la gestión de información pendiente relacionada con archivos KMZ y rutas de fibra, teniendo en cuenta la solicitud municipal de aprovechar infraestructura existente y evitar nuevos tendidos que pudieran afectar el entorno urbano. La Supervisión solicitó la gestión oportuna con los municipios y pidió informar de manera inmediata cualquier situación que requiriera apoyo institucional.

También se realizó seguimiento al estado de los IDs asociados al pago 3. En las reuniones se discutió la necesidad de contar con una radiografía clara y oficial de los entregables radicados, aprobados, en revisión, con observaciones, en maduración o pendientes de radicación. Se solicitó que CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor consolidaran información actualizada sobre el estado de cada ID, acompañada de un plan de trabajo para el cierre de los entregables pendientes, con el fin de facilitar el seguimiento contractual, la toma de decisiones y la elaboración de informes por parte de la Supervisión.

En relación con la metodología de seguimiento, se propuso organizar las reuniones por componentes, manteniendo además el seguimiento diario a la ejecución física en territorio. De igual manera, se planteó la necesidad de definir si la metodología ICEP continuaría aplicándose al pago 3 y a los pagos subsiguientes, teniendo en cuenta que su aplicación había sido socializada previamente y utilizada como insumo para el seguimiento de entregables anteriores. Esta situación fue identificada como un asunto que requería definición formal para evitar ambigüedades en la evaluación, ponderación y seguimiento de los productos contractuales.

Durante las sesiones también se abordaron aspectos relacionados con Moodle, accesos, permisos, mesa de servicio, usuarios, informes de componentes, estudios de mercado, validación de precios de referencia y procedimiento contractual para la revisión financiera y presupuestal de los estudios y diseños. La Supervisión tomó nota de las inquietudes planteadas por la Interventoría respecto al procedimiento aplicable para la validación de estudios de mercado, así como de la necesidad de evitar reprocesos, asegurar claridad metodológica y garantizar trazabilidad en las decisiones técnicas, financieras y contractuales.

De igual forma, se reiteró la importancia de contar oportunamente con los informes de Interventoría y con los informes de gestión de CODALTEC, en la medida en que constituyen insumos necesarios para el ejercicio de las funciones de supervisión. Particularmente, se dejó constancia de la preocupación de la Supervisión frente a la demora en la entrega del informe de interventoría correspondiente al mes de abril, dado que su ausencia afecta la posibilidad de contar con información consolidada, oficial y oportuna sobre el estado de ejecución contractual.

La Supervisión promovió la documentación de compromisos específicos, entre ellos: instalación y finalización de equipos del Data Center; entrega de cronograma federado; remisión de documentación técnica; entrega de estudios y diseños; radicación de IDs del pago 3; revisión y respuesta de la Interventoría; consolidación de informes por ID; entrega del informe de interventoría del mes de abril; organización de mesas de trabajo informativas; definición de metodología de revisión por componentes; y remisión de información pendiente relacionada con anexos municipales.

Estas actividades permitieron fortalecer la trazabilidad del seguimiento contractual, identificar alertas tempranas, promover la coordinación entre los actores del proyecto, documentar compromisos y preservar evidencia sobre las acciones de control preventivo adelantadas por la Supervisión durante el periodo reportado.

Se deja constancia de que estos espacios tuvieron carácter de seguimiento, coordinación, control preventivo y verificación de avance, sin que su realización constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, validación técnica

definitiva, autorización de mayores costos, modificación del alcance contractual o aceptación de cambios frente a las obligaciones contractuales vigentes.

Sobre estos puntos, la Supervisión considera necesario requerir a CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor para que remitan un informe consolidado sobre el estado de los IDs asociados al pago 3, indicando para cada entregable: estado de radicación, porcentaje de avance reconocido por la Interventoría, observaciones pendientes, responsables de subsanación, fecha estimada de cierre, dependencias técnicas y riesgos asociados.

Así mismo, deberá solicitarse el plan de cierre de los entregables pendientes, con acciones concretas, responsables y fechas verificables, de manera que la Supervisión pueda contar con información suficiente para evaluar el avance real del contrato, identificar desviaciones frente al cronograma y adoptar las medidas de seguimiento que correspondan.

La Supervisión considera necesario requerir la entrega oportuna del informe de Interventoría correspondiente al mes de abril de 2026, así como la regularización de los tiempos de presentación de informes posteriores, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen insumo esencial para los informes de gestión de CODALTEC, los informes de supervisión del Ministerio y la trazabilidad integral de la ejecución contractual.

Por parte de la supervisión se genera una alerta técnica sobre DataCenter. Se considera necesario requerir a CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor un informe técnico específico sobre el estado real de implementación del Data Center 1 y del Data Center 2, incluyendo relación de equipos instalados, equipos pendientes, seriales, documentación técnica, cableado, energización, configuración, software, alta disponibilidad, redundancia, garantías, soporte, pruebas realizadas, cronograma de cierre y concepto de Interventoría. Esta alerta se formula teniendo en cuenta que el Data Center constituye un componente crítico para la operación, procesamiento y análisis de información del proyecto COLAB-GC.

De igual modo, la Supervisión considera necesario verificar que los estudios y diseños de los municipios priorizados sean revisados de manera integral por CODALTEC y la Interventoría, incluyendo validaciones técnicas, financieras, presupuestales, eléctricas, de infraestructura, conectividad, permisos, anexos municipales y cumplimiento de requisitos aplicables, antes de adoptar decisiones definitivas de instalación o despliegue en territorio.

De otro lado, la supervisión realizó también análisis técnico y respuesta institucional frente a la adopción de Apache Superset en sustitución de Microsoft Power BI para el Componente III, Subcomponente V — Visualización, Informes y Reportes del proyecto COLAB-GC. En efecto, el Ministerio emitió respuesta mediante radicado del 19 de mayo de 2026, en la cual conceptuó favorablemente sobre la sustitución, bajo el entendido de que no se afectaban entregables, costos ni cronograma, y condicionó la aceptación a la formalización de un Plan de Transferencia de Conocimiento detallado. La respuesta fue remitida por correo el 20 de mayo de 2026 a CODALTEC, con copia a Interventoría, equipo ejecutor y equipo de supervisión.

En desarrollo de esta actividad, se analizó la justificación presentada por el contratista derivado y trasladada con revisión de la Interventoría, verificando los argumentos técnicos asociados a la utilización de una herramienta de código abierto, la reducción de dependencia frente a licenciamiento comercial, la neutralidad tecnológica, la soberanía del dato, la sostenibilidad financiera y la posibilidad de mantener mayor control institucional sobre los activos de información del proyecto.

Como resultado del análisis efectuado por el equipo de apoyo técnico a la Supervisión, se emitió respuesta institucional en la cual se conceptuó favorablemente sobre la sustitución de Microsoft Power BI por Apache Superset, bajo el entendido de que, conforme a lo manifestado por el contratista, dicha modificación técnica no afectaría los entregables previstos, no generaría incremento de costos y no alteraría el cronograma de ejecución vigente.

No obstante, la Supervisión dejó constancia de que esta aceptación se encontraba condicionada a la formalización de un Plan de Transferencia de Conocimiento detallado, estructurado y cuantificable, que permitiera garantizar la apropiación institucional de la plataforma y evitar que la optimización tecnológica se limitara a una simple entrega documental.

En particular, se indicó que el plan debía precisar el número de sesiones formativas, los perfiles de usuarios a capacitar y la diferenciación de contenidos según el rol de los participantes. Para ello, se señaló la necesidad de distinguir entre perfil administrador, perfil analista y perfil usuario final, atendiendo las responsabilidades específicas de cada uno en materia de configuración, seguridad, análisis, modelado de datos, consultas, explotación de tableros y toma de decisiones.

Así mismo, se requirió que el contratista incluyera dentro de los productos del componente los soportes de las sesiones, manuales técnicos de despliegue y guías de usuario específicas para el contexto del sistema COLAB-GC, con el fin de asegurar trazabilidad, transferencia efectiva de capacidades y sostenibilidad operativa de la solución tecnológica.

Esta actividad permitió ejercer control preventivo sobre una decisión técnica relevante del proyecto, asegurando que la sustitución de la herramienta de visualización se analizara no solo desde la perspectiva tecnológica, sino también desde su impacto en la autonomía institucional, sostenibilidad, operación futura, gestión del conocimiento, trazabilidad contractual y cumplimiento de los entregables asociados al componente.

Se deja constancia de que esta actuación tuvo carácter de revisión técnica, seguimiento preventivo y respuesta institucional condicionada, sin que constituya recibo a satisfacción de entregables, validación definitiva de productos, modificación del alcance contractual, autorización de mayores costos o liberación de las obligaciones a cargo de CODALTEC, sus contratistas derivados y la Interventoría.

La Supervisión considera necesario requerir a CODALTEC, al equipo ejecutor y a la Interventoría para que informen el estado de elaboración, revisión y aprobación del Plan de Transferencia de Conocimiento asociado a la adopción de Apache Superset, incluyendo número de sesiones, cronograma, perfiles de usuarios, contenidos, metodología, soportes, responsables y criterios de verificación.

Así mismo, deberá verificarse que la adopción de Apache Superset no afecte los entregables contractuales, no genere costos adicionales, no modifique el cronograma vigente y cuente con concepto técnico de Interventoría respecto de su correspondencia con el Componente III, Subcomponente V, así como con los manuales técnicos, guías de usuario y soportes necesarios para garantizar la operación autónoma y sostenible de la plataforma por parte del Ministerio del Interior.

De igual modo, desde la supervisión se realizó seguimiento del OFICIO No. 0059, relacionado con la realización de los cursos de capacitación “Del ruido al sentido”, “Datos que transforman” y “Toma de decisiones basadas en datos para la gestión territorial”, asociados al ID-II-5. El soporte evidencia que, el 26 de mayo de 2026, la Supervisión solicitó a CODALTEC ampliar la disponibilidad de la plataforma Genially hasta el 1 de junio de 2026, con el fin de permitir una mayor participación del personal en los cursos.

Inicialmente, se había solicitado la habilitación de la plataforma hasta el 13 de mayo de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, acceso y consolidación de la información correspondiente a la actividad contractual. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de promover una mayor participación del personal y contar con el mayor número posible de funcionarios que realizaran los cursos, la Supervisión solicitó formalmente a CODALTEC adelantar las gestiones necesarias para ampliar la disponibilidad de la plataforma Genially hasta el 1 de junio de 2026.

La solicitud tuvo como finalidad facilitar el acceso oportuno a los contenidos de capacitación, fortalecer la participación institucional en las actividades de formación previstas y contribuir a la consolidación de insumos asociados a estadísticas, métricas de avance, evaluaciones y encuestas de satisfacción, en el marco del seguimiento al cumplimiento del ID-II-5. Esta actuación permitió fortalecer la coordinación entre el Ministerio del Interior, CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor, así como promover condiciones operativas para el desarrollo de las actividades de formación asociadas al proyecto COLAB-GC.

Se deja constancia de que esta actividad tuvo carácter de seguimiento, coordinación institucional y gestión preventiva para facilitar la participación en los cursos de capacitación, sin que constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, validación definitiva de resultados de formación o aceptación técnica final del ID-II-5. La verificación del

cumplimiento de esta actividad deberá realizarse con base en los soportes de acceso, participación, avance, evaluación, resultados y concepto de Interventoría que correspondan.

Desde la supervisión se realizó solicitud formal de radicación de IDs y programación de mesas de trabajo presenciales, realizada el 29 de mayo de 2026, mediante la cual la Supervisión pidió que el equipo ejecutor radicara ante la Interventoría, a más tardar el 2 de junio de 2026, los IDs relacionados con territorio —fase 3— y con infraestructura Data Center, correspondientes a los Componentes I, IV, V y VI. También se solicitó programar mesas presenciales en CODALTEC los días 3, 4 y 5 de junio de 2026, con participación de CODALTEC, Interventoría y equipo ejecutor

. De igual manera, se solicitó remitir el listado del personal que participaría en cada jornada, así como la relación de IDs a revisar en cada sesión presencial, con el fin de organizar previamente la agenda de trabajo, asegurar la participación de los equipos responsables y facilitar una revisión ordenada, trazable y técnicamente sustentada.

Esta actuación permitió fortalecer el seguimiento preventivo frente a la radicación de entregables, promover la coordinación entre los actores responsables de la ejecución, administración e interventoría, y generar condiciones para la revisión técnica de los productos asociados a componentes críticos del proyecto, especialmente aquellos relacionados con territorio, infraestructura y Data Center.

Se deja constancia de que esta actividad tuvo carácter de seguimiento, coordinación institucional y control preventivo, sin que constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, validación técnica definitiva, autorización de pago o modificación del alcance contractual. La radicación, revisión, observación, subsanación y eventual aceptación de los IDs deberá surtirse conforme a los procedimientos contractuales aplicables y con el concepto correspondiente de la Interventoría.

Sobre este punto, la Supervisión considera necesario verificar que el equipo ejecutor haya radicado oportunamente los IDs solicitados ante la Interventoría, junto con la documentación y soportes completos requeridos para su revisión.

Así mismo, deberá verificarse que CODALTEC, la Interventoría y el equipo ejecutor documenten los resultados de las mesas de trabajo presenciales, indicando los IDs revisados, observaciones formuladas, compromisos adquiridos, responsables, fechas de subsanación y estado actualizado de cada entregable, con el fin de contar con trazabilidad suficiente para el seguimiento del pago 3 y de los componentes críticos del proyecto COLAB-GC.

La Supervisión identificó como insumo relevante la carta remitida por Dell Colombia Inc. el 29 de mayo de 2026, relacionada con la actualización del estado de suministro de componentes de cómputo asociados a las órdenes de compra 4302, 4303 y 4385, en el marco del Contrato No. 155 de 2025.

Dicha comunicación fue puesta en conocimiento de la Interventoría por parte del Consorcio COLAB OSI 2025 y registrada en el Informe Mensual de Interventoría No. 007 correspondiente al mes de mayo de 2026, dentro del seguimiento al plan de compras y a los soportes técnicos asociados al componente tecnológico del proyecto COLAB-GC.

La carta evidencia que la mayoría de los equipos asociados a las órdenes de compra referidas tenían fecha estimada de entrega para el 5 de junio de 2026. No obstante, también registra que determinados ítems, como estaciones de trabajo Precision 7875 Tower y monitores DellPro 27 Plus, tenían fecha estimada de entrega para el 26 de junio de 2026. Adicionalmente, Dell informó que los servidores PowerEdge R770 requerían disipadores identificados con el número de parte 412-BBLJ, necesarios para cumplir las especificaciones técnicas, garantizar el adecuado funcionamiento y permitir la puesta en marcha de dichos equipos, estimando su arribo al país durante la semana del 26 de junio de 2026.

Desde la perspectiva de Supervisión, este soporte adquiere especial relevancia porque se relaciona directamente con la disponibilidad efectiva de componentes tecnológicos necesarios para la instalación, configuración, integración y puesta en operación de la infraestructura central del proyecto, particularmente en lo relativo al Data Center y a los servidores requeridos para soportar la arquitectura tecnológica de COLAB-GC.

La Supervisión considera que la información contenida en la carta Dell configura una alerta técnica relevante, en la medida en que algunos componentes críticos tenían fechas estimadas de entrega posteriores al cierre del mes de mayo y cercanas al vencimiento contractual inicial. En particular, la disponibilidad de los disipadores 412-BBLJ para los servidores PowerEdge R770 debe ser objeto de seguimiento específico, dado que su ausencia puede afectar la puesta en marcha de la infraestructura y la validación de entregables asociados a implementación tecnológica.

En consecuencia, se requiere a CODALTEC, al Consorcio COLAB OSI 2025 y a la Interventoría consolidar un informe técnico de seguimiento que precise, como mínimo: equipos recibidos, equipos pendientes, seriales, órdenes de compra asociadas, fechas efectivas de recepción, componentes faltantes, impacto sobre el cronograma, IDs afectados, medidas de mitigación, nueva fecha estimada de instalación, pruebas previstas y concepto técnico de Interventoría sobre la incidencia de dichos componentes en la ruta crítica del proyecto.

Se deja constancia de que la incorporación de la carta Dell al expediente de seguimiento no implica aceptación de retrasos, aprobación de entregables, recibo a satisfacción, autorización de pago, modificación contractual ni convalidación automática de la solicitud de prórroga. Su análisis debe realizarse dentro del marco integral de seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y sus contratos derivados.

Incidencia del suministro tecnológico en la ejecución del cronograma

La Supervisión identifica como elemento complementario de análisis la comunicación remitida por Dell Colombia Inc. el 29 de mayo de 2026, relacionada con la actualización del estado de suministro de componentes de cómputo asociados a las órdenes de compra 4302, 4303 y 4385, en el marco del Contrato No. 155 de 2025.

Dicha comunicación fue puesta en conocimiento de la Interventoría por parte del Consorcio COLAB OSI 2025 y registrada en el Informe Mensual de Interventoría No. 007 correspondiente al mes de mayo de 2026, dentro del seguimiento al plan de compras y a los soportes técnicos asociados al componente tecnológico del Proyecto COLAB-GC. Su incorporación al expediente permite contar con un soporte objetivo sobre el estado de disponibilidad de determinados equipos y componentes requeridos para la infraestructura tecnológica central del proyecto.

De acuerdo con la información reportada por Dell, la mayoría de los equipos asociados a las órdenes de compra referidas tenían fecha estimada de entrega para el 5 de junio de 2026. No obstante, determinados ítems, como las estaciones de trabajo Precision 7875 Tower y los monitores DellPro 27 Plus, tenían fecha estimada de entrega para el 26 de junio de 2026. Adicionalmente, Dell informó que los servidores PowerEdge R770 requerían disipadores identificados con el número de parte 412-BBLJ, necesarios para cumplir las especificaciones técnicas, garantizar el adecuado funcionamiento y permitir la puesta en marcha de dichos equipos, estimando su arribo al país durante la semana del 26 de junio de 2026.

Esta información resulta relevante para el análisis del cronograma, en la medida en que la disponibilidad efectiva de los componentes tecnológicos constituye una condición necesaria para adelantar actividades posteriores de instalación, configuración, integración, pruebas funcionales, documentación técnica y puesta en operación. En particular, los servidores PowerEdge R770 y los componentes asociados a su correcto funcionamiento se relacionan directamente con la infraestructura central del proyecto, especialmente en lo relativo al Data Center y a la capacidad tecnológica requerida para soportar la arquitectura de COLAB-GC.

Desde una perspectiva técnica, la ausencia o entrega tardía de componentes críticos puede afectar la secuencia lógica de ejecución del proyecto. No resulta posible validar integralmente la instalación, configuración, integración o puesta en operación de infraestructura tecnológica si los equipos o partes indispensables para su funcionamiento no han sido recibidos, inventariados, instalados, configurados y probados en condiciones reales. Por ello, la información reportada por Dell configura una alerta técnica que debe ser leída de manera conjunta con las demás circunstancias que han incidido en la ruta crítica del proyecto.

En ese sentido, el soporte de Dell complementa la justificación de prórroga porque evidencia que, al cierre del mes de mayo de 2026, subsistían condiciones objetivas de suministro que podían impactar actividades tecnológicas esenciales programadas para la fase final de ejecución. De esta manera, si determinados componentes tenían fechas estimadas de entrega próximas al vencimiento contractual inicial del 30 de junio de 2026, el plazo restante resultaba técnicamente limitado para adelantar de manera ordenada la recepción, verificación documental, inventario, instalación, configuración, integración, pruebas, estabilización, atención de observaciones y validación por parte de la Interventoría.

La prórroga solicitada permite, entonces, armonizar el cronograma contractual con la disponibilidad real de los componentes tecnológicos requeridos, evitando que el proyecto se vea forzado a producir entregables meramente formales, pruebas incompletas o validaciones documentales sin respaldo funcional. El periodo adicional resulta necesario para que los equipos y componentes sean efectivamente recibidos, identificados mediante seriales, asociados a las órdenes de compra correspondientes, cubiertos por sus garantías, instalados conforme a la arquitectura aprobada, configurados técnicamente, integrados al sistema, sometidos a pruebas y verificados por la Interventoría.

Por tanto, la prórroga se justifica no para convalidar la falta de entrega o instalación de equipos, sino para permitir que las actividades tecnológicas pendientes se ejecuten y validen bajo condiciones reales de disponibilidad, trazabilidad y funcionamiento. La ampliación del plazo fortalece la posición de la entidad, en tanto impide que se reciban productos sin verificación suficiente y permite que la Interventoría ejerza adecuadamente sus funciones de seguimiento, revisión, observación y validación sobre la infraestructura implementada.

- **Seguimiento Jurídico**

Se realizó gestión jurídica y territorial frente a las observaciones presentadas por el Municipio de Pasto a la Carta de Compromiso COLAB-GC, así como a la respuesta formal del Ministerio. El municipio formuló observaciones técnico-legales y manifestó que no consideraba prudente suscribir la carta en los términos propuestos, hasta tanto se aclararan diversos puntos sobre intercambio de información, protección de datos, autonomía territorial, custodia de bienes, mantenimiento, propiedad intelectual y vigencia de compromisos.

Posteriormente, mediante oficio radicado el 6 de mayo de 2026, el Ministerio respondió indicando que la Carta de Compromiso era un instrumento estandarizado, no susceptible de modificaciones sustanciales, y comunicó el desistimiento del proceso de vinculación con Pasto en atención al cronograma y a la necesidad de garantizar la ejecución contractual.

La respuesta fue remitida por correo el 7 de mayo de 2026 al despacho de la Alcaldía de Pasto, con copia a CODALTEC y al equipo jurídico/técnico correspondiente.

La Supervisión impulsó la elaboración y remisión de una respuesta institucional, en la cual se precisó que la Carta de Compromiso constituye el instrumento definido para materializar y dejar trazabilidad de los compromisos institucionales de los municipios vinculados al proyecto, bajo un esquema de articulación interinstitucional que no genera obligaciones contractuales entre el municipio y el Ministerio del Interior.

Así mismo, se dejó constancia de que el instrumento había sido objeto de estructuración, revisión integral y validación por parte de los equipos técnicos, jurídicos y contractuales del proyecto, razón por la cual correspondía a un formato estandarizado orientado a garantizar coherencia, seguridad jurídica, trazabilidad y uniformidad en la implementación territorial del proyecto COLAB-GC.

En atención a la persistencia de observaciones y a la incorporación de modificaciones al instrumento, así como al tiempo transcurrido sin contar con una respuesta favorable para la vinculación del municipio, se informó formalmente el desistimiento del proceso de articulación con el Municipio de Pasto en el marco del proyecto COLAB-GC.

Esta actuación permitió preservar la trazabilidad de la gestión territorial, documentar las razones jurídicas y operativas que impedían avanzar con la vinculación del municipio en las condiciones propuestas, y adoptar una decisión orientada a proteger

la ejecución integral del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, teniendo en cuenta el cronograma contractual y la necesidad de contar con condiciones oportunas, coordinadas y verificables para el despliegue territorial.

Se deja constancia de que esta actividad correspondió a una gestión de seguimiento, análisis jurídico, coordinación institucional y toma de decisiones preventivas por parte de la Supervisión, sin que implique aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos o modificación del alcance contractual. Su finalidad fue asegurar la debida trazabilidad de la articulación territorial y mitigar riesgos asociados a demoras, incertidumbre operativa o ausencia de condiciones habilitantes para la implementación del proyecto en territorio.

De igual manera, se realizó seguimiento jurídico y territorial frente al documento remitido por el Municipio de Popayán relacionado con la Carta de Compromiso COLAB-GC. El soporte evidencia que el municipio remitió un documento de compromiso con radicado municipal 20261000202561, fechado el 9 de abril de 2026, el cual fue revisado por el Ministerio. Posteriormente, mediante oficio radicado el 6 de mayo de 2026, el Ministerio indicó que el documento allegado no correspondía al formato inicialmente remitido y que la Carta de Compromiso era un instrumento estandarizado no susceptible de modificaciones sustanciales; por ello, informó la no continuidad del proceso de vinculación con Popayán. La respuesta fue enviada por correo el 7 de mayo de 2026 con copia al equipo del Ministerio, CODALTEC y asesoría legal de CODALTEC.

En desarrollo de esta actividad, se revisó el documento allegado por la administración municipal, mediante el cual se manifestaba la intención de apoyar la implementación del proyecto y se incorporaban compromisos asociados a intercambio de información, coordinación con CODALTEC y el Ministerio del Interior, designación de enlace, atención de requerimientos, protección de datos, protocolos de intercambio de información, custodia de bienes, acceso al sistema y reglas de propiedad intelectual.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que el documento remitido por el Municipio de Popayán no correspondía al formato estandarizado inicialmente definido para la Carta de Compromiso del proyecto COLAB-GC. En consecuencia, la Supervisión impulsó la elaboración y remisión de respuesta institucional en la cual se precisó que dicho instrumento había sido previamente estructurado, revisado y validado por los equipos técnicos, jurídicos y contractuales del proyecto, con el fin de asegurar su coherencia, viabilidad, uniformidad y alineación con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas requeridas para la implementación territorial.

En la respuesta institucional se reiteró que la Carta de Compromiso constituye el instrumento idóneo para materializar y dejar trazabilidad de los compromisos institucionales de los municipios priorizados, bajo un esquema de articulación interinstitucional que no genera obligaciones contractuales entre el municipio y el Ministerio del Interior, pero que sí habilita el despliegue territorial y la ejecución de las actividades técnicas, logísticas y operativas necesarias para la implementación del proyecto.

Teniendo en cuenta que el documento allegado por el Municipio de Popayán incorporaba ajustes frente al formato definido, y considerando la necesidad de garantizar la ejecución integral del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 en condiciones de oportunidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, se informó formalmente la no continuidad del proceso de vinculación con dicho municipio en el marco del proyecto COLAB-GC.

Esta actuación permitió preservar la trazabilidad de la gestión territorial, documentar las razones jurídicas y operativas que impedían avanzar con la vinculación del municipio bajo un instrumento diferente al previamente definido, y adoptar una decisión preventiva orientada a evitar incertidumbre frente al despliegue territorial, la uniformidad documental y el cumplimiento del cronograma contractual.

Se deja constancia de que esta actividad correspondió a una gestión de revisión jurídica, seguimiento territorial, coordinación institucional y control preventivo por parte de la Supervisión, sin que implique aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos o modificación del alcance contractual. Su finalidad fue asegurar que la articulación territorial del proyecto se adelante bajo instrumentos uniformes, trazables y compatibles con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas definidas para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025.

Por otro lado, desde la supervisión se dio respuesta jurídica y documental dada al Municipio de Bello frente a la solicitud de copia del convenio firmado, consecutivo contractual y publicación en SECOP. En efecto, el Ministerio aclaró que el convenio interadministrativo remitido por el municipio el 3 de marzo de 2026 no nació a la vida jurídica, por cuanto no fue suscrito por el Ministerio; por tanto, no existía consecutivo contractual ni publicación en SECOP II. También se precisó que, tras revisión jurídica y técnica, el instrumento aplicable para la fase actual era la Carta de Compromiso, la cual fue remitida al municipio.

Así mismo, se precisó que el Ministerio del Interior, en desarrollo del proyecto COLAB-GC, adelantó una revisión jurídica y técnica del instrumento inicialmente previsto para la vinculación de los municipios priorizados. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que, para la fase actual del proyecto, resultaba más adecuado implementar un instrumento de articulación y alistamiento institucional más preciso y proporcional al alcance real de las actividades territoriales.

En virtud de lo anterior, se informó al Municipio de Bello que el instrumento aplicable era la Carta de Compromiso, concebida como mecanismo de articulación institucional para avanzar en la implementación del proyecto en territorio, sin que ello implique la existencia de un convenio interadministrativo suscrito, ni la generación de una relación contractual directa entre el Ministerio del Interior y el municipio.

La Supervisión explicó que la formalización de la Carta de Compromiso permite contar con un insumo habilitante para la articulación institucional necesaria, la movilización de equipos técnicos y operativos, y el desarrollo de actividades de alistamiento, coordinación, despliegue e implementación del proyecto COLAB-GC en territorio, conforme al alcance definido, la priorización establecida y las responsabilidades asignadas a los actores involucrados.

Esta actividad permitió preservar la claridad jurídica y documental frente al instrumento de vinculación territorial aplicable, evitar interpretaciones equivocadas sobre la existencia de un convenio interadministrativo suscrito, orientar adecuadamente la organización de la carpeta de seguimiento del municipio y fortalecer la trazabilidad de la articulación territorial en el marco del proyecto COLAB-GC.

Se deja constancia de que esta actuación tuvo carácter de respuesta jurídica, coordinación institucional y gestión documental, sin que constituya aprobación de entregables, recibo a satisfacción de productos, modificación del alcance contractual o creación de obligaciones contractuales adicionales a cargo del Ministerio del Interior.

Implementación de la Metodología ICEP en el Contrato 1845-2025

En el marco de la ejecución integral del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y atendiendo la naturaleza técnica, progresiva e interdependiente del proyecto COLAB-GC, se identificó la necesidad de contar con una herramienta metodológica que permitiera fortalecer la trazabilidad, objetividad y uniformidad del seguimiento a los entregables presentados por los contratistas derivados. Es así como, en desarrollo de dicha necesidad, el 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Ministerio del Interior, con participación de la Supervisión del Ministerio del Interior, CODALTEC, la interventoría y la Gerencia del proyecto, con el fin de analizar la primera versión de la “Metodología de seguimiento y revisión para la aprobación de productos del Proyecto COLAB-GC”.

De este modo, durante la reunión adelantada, la metodología fue concebida inicialmente como un instrumento orientador para la interventoría del contrato, incluyendo el Índice de Calidad de Ejecución del Proyecto —ICEP— como indicador de apoyo para evaluar integralmente el desempeño del proyecto y la calidad de los entregables. Sin embargo, durante su análisis y socialización se identificó la necesidad de robustecerla, particularmente en lo relacionado con la aplicación práctica de los criterios de evaluación, la trazabilidad entre observaciones y decisiones de aprobación, y el fortalecimiento del enfoque de mejora continua. En ese contexto, la interventoría, la supervisión y la administración del contrato formularon observaciones orientadas a ajustar la estructura de criterios, las escalas de calificación, los mecanismos de realimentación y la aplicabilidad práctica de la metodología.

Por lo anterior, la aplicación del ICEP debe entenderse como el resultado de un ejercicio de articulación, revisión y concertación técnica entre los actores vinculados al seguimiento del proyecto, y no como una imposición unilateral de la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025. Así pues, la supervisión del Ministerio del Interior cumplió un rol de articulación, socialización, coordinación y seguimiento, conforme a sus funciones contractuales, sin sustituir las competencias propias de CODALTEC, de la interventoría ni de las instancias técnicas previstas para la ejecución contractual.

De esta manera, el ICEP no constituye necesariamente el método único, exclusivo o excluyente mediante el cual la interventoría realiza la labor de seguimiento y valoración de maduración de los entregables de los contratistas derivados. Por tanto, su alcance debe precisarse como una herramienta técnica de apoyo, orientadora y complementaria, destinada a facilitar la documentación del avance, la identificación de niveles de maduración, la formulación de observaciones, la trazabilidad de ajustes y la generación de insumos para la toma de decisiones técnicas.

En este sentido, la utilización del ICEP tampoco limita ni restringe la plena autonomía técnica de la interventoría para analizar los productos sometidos a revisión, formular observaciones, requerir ajustes, solicitar soportes adicionales, conceptuar sobre el cumplimiento técnico de los entregables o recomendar su rechazo cuando estos no satisfagan las condiciones técnicas, funcionales, jurídicas o contractuales exigibles. Por el contrario, la metodología opera como un instrumento de apoyo para ordenar y sustentar técnicamente dichas valoraciones, sin reemplazar el juicio profesional y técnico de la interventoría ni convertir la calificación ICEP en un mecanismo automático de aprobación, aceptación o pago.

Así las cosas, la eventual incorporación documental de la metodología ICEP al expediente contractual debe entenderse como una medida de formalización, trazabilidad y fortalecimiento del seguimiento contractual, orientada a regularizar una herramienta previamente analizada, observada, ajustada y aplicada en el marco de la ejecución del proyecto. Además, dicha incorporación no modifica el objeto contractual, no adiciona valor, no altera la matriz de pagos, no reduce exigencias técnicas, no flexibiliza criterios de aceptación y no sustituye los requisitos de aprobación previstos en el contrato, sus anexos técnicos y las decisiones de las instancias contractuales competentes.

Ahora bien, con relación a la solicitud formulada por la interventoría en relación con la definición de la aplicación de la metodología ICEP para los pagos 3, 4 y 5 del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, se considera pertinente precisar que dicha metodología podrá ser utilizada como herramienta técnica de apoyo al seguimiento, trazabilidad y valoración progresiva de la maduración de los entregables asociados a dichos hitos, siempre que su alcance, forma de aplicación, criterios, ponderaciones, evidencias requeridas y efectos dentro del proceso de revisión sean previamente definidos y documentados en una mesa técnica de trabajo.

De este modo, para efectos de los pagos 3, 4 y 5, no resulta jurídicamente conveniente establecer de manera unilateral, una regla cerrada, automática o definitiva sobre la aplicación del ICEP. Por el contrario, se recomienda convocar una mesa técnica con participación de la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, CODALTEC y la interventoría, con el fin de definir de manera concertada el alcance de la aplicación de la metodología frente a los entregables asociados a dichos pagos.

Es así como debe dejarse expresamente establecido que la aplicación del ICEP para los pagos 3, 4 y 5 no constituye un mecanismo automático de aprobación, aceptación o pago, ni reemplaza los requisitos contractuales previstos para la validación de los entregables. La metodología opera como una herramienta complementaria de apoyo técnico, orientada a ordenar, documentar y hacer trazable la valoración progresiva de los productos, pero no sustituye el análisis integral que debe realizar la interventoría conforme al contrato, los anexos técnicos, las especificaciones aplicables y los criterios profesionales propios de su función.

Por tanto, la respuesta a la solicitud de la interventoría debe entenderse en el sentido de que la metodología ICEP podrá ser aplicada a los pagos 3, 4 y 5 como herramienta de apoyo al seguimiento y maduración de entregables, siempre que dicha aplicación sea previamente delimitada en una mesa técnica de concertación entre la Supervisión, CODALTEC y la interventoría. Los acuerdos que allí se adopten deberán quedar documentados en acta, sin que ello implique modificación

del objeto contractual, adición de valor, alteración de la matriz de pagos, flexibilización de requisitos técnicos o sustitución de las competencias de aprobación, revisión y control previstas en el contrato y sus documentos anexos.

En ese sentido, se recomienda convocar a la mayor brevedad la respectiva mesa técnica de definición de alcance, con el propósito de asegurar que la eventual aplicación del ICEP a los pagos 3, 4 y 5 se realice bajo criterios objetivos, trazables, concertados y compatibles con la autonomía técnica de la interventoría y con las obligaciones contractuales vigentes.

Adicionalmente, resulta necesario precisar que la metodología ICEP no hace parte del clausulado del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 ni de sus anexos técnicos, toda vez que no fue incorporada como obligación contractual, criterio de aceptación de entregables, condición de pago o mecanismo formal de evaluación dentro de los documentos que integran el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes. Por el contrario, tal como se ha expuesto, el ICEP surgió con posterioridad al perfeccionamiento del contrato como una herramienta técnica de apoyo al seguimiento y revisión de productos, construida y ajustada en el marco de mesas de trabajo con participación de la supervisión, la interventoría, CODALTEC y la gerencia del proyecto. En consecuencia, su existencia y utilización responden a una dinámica operativa orientada a fortalecer la trazabilidad y uniformidad del proceso de revisión, sin que ello implique su incorporación automática al contenido obligacional del contrato.

En ese sentido, al no constituir un componente contractual ni formar parte de los anexos que definen el alcance, las obligaciones y las condiciones de ejecución del Contrato No. 1845 de 2025, la metodología ICEP no se encuentra sujeta a los procedimientos propios de revisión para modificación contractual. Por tanto, los ajustes, precisiones o definiciones relacionadas con su aplicación no comportan una modificación del objeto contractual, una alteración de las condiciones pactadas entre las partes ni la necesidad de adelantar un otrosí o instrumento modificatorio del contrato. De esta manera, cualquier revisión sobre su alcance debe entenderse como un ejercicio de coordinación y definición técnica entre las instancias responsables del seguimiento del proyecto, dirigido exclusivamente a optimizar las herramientas de apoyo utilizadas durante la ejecución, sin afectar el régimen jurídico ni las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.

Análisis jurídico del informe de interventoría

Con fundamento en el análisis del Informe Mensual de Interventoría de mayo de 2026 y su contraste con los demás documentos del periodo, la Supervisión considera que durante mayo se evidenció un seguimiento activo por parte de la Interventoría, CODALTEC, los contratistas derivados y el Ministerio del Interior, materializado en reuniones técnicas, dailys, revisión de IDs, seguimiento a cronograma, verificación territorial, revisión de plan de compras, análisis de Data Center, control documental y evaluación de solicitud de modificatorio/prórroga.

No obstante, la información disponible permite concluir que el proyecto COLAB-GC presenta una desviación relevante frente a la programación contractual, con una brecha de 20,82 puntos porcentuales entre el avance planeado y el avance ejecutado. Esta desviación se refleja en la maduración incompleta de entregables, la baja madurez de la Fase 3, el retraso en actividades de implementación, la ausencia de operación funcional del Data Center, la dependencia de equipos y componentes críticos, la necesidad de aclarar IDs y la concentración de actividades de alto impacto en junio.

La Supervisión advierte que la solicitud de modificatorio, aclaratorio y prórroga constituye un hito contractual relevante del periodo, pero su eventual procedencia debe estar condicionada a la formalización de ajustes en el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y sus anexos, la actualización de garantías, la presentación de cronograma detallado, la identificación de impactos por ID, la definición de acciones de mitigación, la preservación de criterios de aceptación y la no generación de pagos anticipados ni reconocimientos sin soporte.

Así mismo, la Supervisión considera necesario requerir a CODALTEC y a la Interventoría la consolidación de una matriz única de seguimiento de IDs, cronograma federado actualizado, plan de recuperación de desviaciones, informe técnico específico de Data Center, matriz de cierre de observaciones, estado de estudios y diseños por municipio, trazabilidad del plan de compras y aclaración formal de la metodología ICEP.

En consecuencia, el estado de ejecución del contrato al cierre de mayo debe calificarse como de avance parcial con alertas críticas de cronograma, infraestructura, documentación, maduración de entregables y solicitud de modificación contractual. La Supervisión debe mantener seguimiento reforzado durante junio y evitar emitir conceptos favorables de pago, recibo o cumplimiento pleno sin la validación documental, técnica, jurídica y financiera correspondiente.

El presente análisis se realiza como insumo para el informe de supervisión de mayo de 2026 y no constituye aprobación de entregables, recibo a satisfacción, autorización de pagos, aceptación definitiva de la solicitud de prórroga/modificatorio, reconocimiento de mayores costos, convalidación de retrasos ni liberación de responsabilidades a cargo de CODALTEC, sus contratistas derivados o la Interventoría.

Cualquier decisión posterior deberá estar precedida de los conceptos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos correspondientes, así como de la verificación de soportes documentales completos, trazabilidad contractual, actualización de garantías, cronograma validado y cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, sus anexos y la normativa aplicable.

Sobre estructura de perfiles del equipo administrador CODALTEC

En relación con esta solicitud, una vez revisada la solicitud de modificación presentada por CODALTEC, la supervisión considera necesario efectuar un análisis diferenciado frente a las demás solicitudes formuladas en el trámite modificatorio, en tanto el ajuste allí propuesto no se limita a la adecuación del plazo de ejecución, la reorganización funcional de entregables o la aclaración de requerimientos específicos, sino que incide directamente sobre la estructura mínima del equipo administrador prevista en el Anexo 1 del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025.

De acuerdo con lo expuesto por CODALTEC, el Anexo 1 establece originalmente una estructura de seis administradores de proyecto, uno por cada cinco municipios, con perfil de profesional especializado y experiencia mínima de cinco años relacionada con gestión o gerencia de proyectos. La solicitud plantea reemplazar dicha estructura por un único administrador del proyecto, apoyado por cinco apoyos administrativos, con un perfil y experiencia diferenciados, bajo el argumento de evitar duplicidades administrativas y centralizar la toma de decisiones.

Si bien la supervisión comprende la necesidad de que exista una línea clara de dirección, consolidación de información y reporte ante el Ministerio del Interior, dicha finalidad no exige necesariamente la eliminación o sustitución de los administradores de proyecto previstos en la estructura original. La centralización de la información puede lograrse mediante reglas de reporte, coordinación interna, designación de un líder funcional o fortalecimiento de canales de comunicación, sin alterar la estructura mínima de perfiles establecida contractualmente para atender la complejidad territorial del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste propuesto no se presenta como una simple redistribución interna de funciones, sino como una modificación sustancial de la capacidad administrativa territorial inicialmente prevista. Los seis administradores de proyecto no fueron concebidos como una duplicidad injustificada, sino como parte de un modelo de células de trabajo destinado a garantizar atención, seguimiento, coordinación y control sobre grupos de municipios, en atención a la magnitud del proyecto, su dispersión territorial, la interacción con autoridades locales y la necesidad de consolidar información técnica, jurídica, documental y operativa de manera continua.

En ese sentido, sustituir cinco administradores de proyecto por apoyos administrativos con menor nivel de experiencia y alcance funcional puede afectar la capacidad real de coordinación territorial, seguimiento documental, control de avances, gestión de riesgos, respuesta frente a contingencias y articulación con los equipos técnicos regionales. Aunque CODALTEC señala que la modificación no implica una desmejora de los perfiles ni de la calidad del personal, la comparación objetiva entre el perfil originalmente previsto y el perfil propuesto evidencia una reducción en el nivel de responsabilidad, experiencia mínima y alcance decisorio de buena parte del equipo administrador.

Esta circunstancia resulta especialmente sensible en el estado actual de ejecución del proyecto. La solicitud de prórroga se fundamenta, precisamente, en la existencia de mayores exigencias de coordinación territorial, restricciones de orden público,

reprogramación de visitas, necesidad de seguimiento a la ruta crítica, validación de entregables, articulación con municipios y control sobre contratos derivados. Bajo ese contexto, no resulta técnicamente consistente reducir la estructura de administración territorial en el mismo momento en que el proyecto requiere mayor capacidad de control, trazabilidad y acompañamiento operativo.

Adicionalmente, el ajuste propuesto no cuenta, en los términos presentados, con una demostración suficiente de que la estructura original haya generado ineficiencias verificables, sobrecostos injustificados, duplicidades efectivas o afectaciones objetivas al desarrollo del proyecto. En efecto, la solicitud formula una afirmación general sobre la conveniencia de contar con un único responsable y apoyos administrativos, pero no aporta un análisis de cargas de trabajo, matriz comparativa de funciones, evaluación de riesgos, impacto sobre municipios, trazabilidad de decisiones, costos diferenciales, indicadores de desempeño ni concepto técnico específico que permita concluir que la sustitución propuesta mejora la ejecución sin afectar el alcance contractual.

Desde la perspectiva jurídica, la modificación de la estructura mínima del equipo administrador prevista en el Anexo 1 no puede tratarse como un ajuste operativo menor. La definición de perfiles, número de profesionales, experiencia mínima, dedicación y esquema territorial hace parte de las condiciones técnicas que soportaron la estructuración del contrato y la valoración de la capacidad necesaria para su ejecución. Por tanto, su modificación puede incidir en elementos relevantes de planeación, calidad, riesgo, control y equivalencia económica del contrato.

La supervisión, considera que la reducción del perfil del equipo de supervisión de CODALTEC coincide de manera crítica con la etapa de mayor concentración presupuestal del proyecto. En efecto, los pagos 3, 4 y 5 representan una proporción significativa de los recursos del contrato, por lo que la disminución de la capacidad técnica y operativa de supervisión durante esta fase incrementa el riesgo de afectación al adecuado seguimiento, control y validación de los entregables, así como a la correcta ejecución de los recursos comprometidos.

La supervisión advierte que, en ausencia de un estudio técnico, financiero y jurídico robusto, aprobar el ajuste podría generar riesgos para la entidad. Entre ellos: debilitamiento de la capacidad de administración territorial, pérdida de trazabilidad en la coordinación municipal, concentración excesiva de decisiones en un único administrador, reducción de controles intermedios, afectación de la gestión documental, riesgo de insuficiencia en el seguimiento de los 28 municipios y eventual desalineación entre el valor reconocido por administración y la estructura realmente dispuesta para ejecutar el proyecto.

También debe considerarse que el personal previsto en el Anexo 1 tiene naturaleza de estructura mínima requerida. En consecuencia, si CODALTEC estima necesario fortalecer su operación con apoyos administrativos adicionales o mejorar sus canales internos de coordinación, puede hacerlo dentro de su autonomía de gestión y bajo su responsabilidad contractual, siempre que ello no implique sustituir, reducir o desmejorar los perfiles mínimos exigidos por el contrato. Lo que no resulta viable, en los términos presentados, es transformar una obligación mínima de administración especializada en una estructura de menor densidad técnica y experiencia, sin acreditar plenamente su equivalencia funcional, técnica y económica.

Por tanto, la supervisión considera que no resulta técnica ni jurídicamente viable aprobar el ajuste estructural propuesto en el numeral 7.3 de la solicitud, en cuanto plantea reemplazar la estructura de seis administradores de proyecto originalmente prevista por un modelo de un administrador y cinco apoyos administrativos. La solicitud no demuestra suficientemente que el cambio mantenga el mismo nivel de control, experiencia, responsabilidad, cobertura territorial y capacidad de gestión previsto en el Anexo 1, ni acredita que la modificación no afecte la equivalencia económica y funcional del componente de administración.

Como alternativa, CODALTEC podrá presentar, si lo estima necesario, un documento independiente y suficientemente soportado que analice la estructura administrativa del proyecto, incluyendo matriz comparativa de perfiles, análisis de funciones, impacto financiero, evaluación de riesgos, justificación de equivalencia técnica, pronunciamiento de interventoría, efecto sobre el valor del componente de administración y medidas de mitigación. Solo con base en un estudio de esa naturaleza podría valorarse, en otro escenario, la conveniencia de introducir ajustes a la estructura del equipo administrador.

En conclusión, la supervisión no encuentra viable el ajuste estructural solicitado en el numeral 7.3, en los términos actualmente planteados, por cuanto la modificación propuesta podría afectar la estructura mínima de administración territorial prevista contractualmente, reducir el nivel de experiencia y responsabilidad de los perfiles requeridos, alterar condiciones técnicas relevantes del Anexo 1 y generar riesgos sobre la trazabilidad, control y calidad de la ejecución. La continuidad del trámite modificatorio deberá, por tanto, concentrarse en aquellas medidas que sí cuenten con soporte técnico y jurídico suficiente, como la prórroga del plazo, la reorganización funcional de entregables y las aclaraciones que no impliquen reducción de obligaciones ni desmejora de los estándares contractuales.

- **Seguimiento financiero**

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Supervisión realizó verificación del estado financiero del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, tomando como insumos la información reportada por CODALTEC, los soportes financieros asociados a la contratación derivada, la información registrada por la Interventoría y los documentos contractuales relacionados con la ejecución presupuestal del proyecto.

El Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 tiene un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.385.664.595), incluidos impuestos, costos y gastos asociados a su celebración, ejecución y terminación. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente por el CDP No. 28525 del 13 de agosto de 2025, por valor de $40.600.748.814, y por la autorización de vigencias futuras correspondiente a la vigencia 2026, por valor de $215.784.915.781.

Con corte al mes de mayo de 2026, de acuerdo con la información reportada, se encuentran tramitados y pagados los dos primeros desembolsos del contrato principal, así:

Concepto	**Valor**	**Porcentaje aproximado**
Primer desembolso	$18.716.153.515	7,29%
Segundo desembolso	$21.884.595.299	8,53%
Total desembolsado contrato principal	$40.600.748.814	15,84%
Saldo pendiente por desembolsar	**$215.784.915.781**	**84,16%**

Se precisa que los pagos 3, 4 y 5 del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 no se encuentran tramitados ni reconocidos al corte del presente informe. Es así que su eventual causación se mantiene condicionada al cumplimiento de los requisitos contractuales, a la presentación de los entregables correspondientes, a la validación técnica de la Interventoría y al recibo a satisfacción por parte del Ministerio del Interior, de conformidad con lo previsto en la cláusula de forma de pago y en los anexos técnicos del contrato.

De acuerdo con la estructura financiera reportada, cada uno de los pagos 3, 4 y 5 corresponde a un valor aproximado de $71.928.305.260, asociado al cumplimiento de hitos contractuales y entregables previstos para las fases posteriores de ejecución. En consecuencia, la Supervisión deja constancia de que la existencia de actividades en desarrollo, productos en elaboración, soportes de compra, comunicaciones de proveedores o avances operativos no constituye, por sí sola, autorización de pago, ni equivale a recibo a satisfacción de los productos contractuales.

Conforme a la información reportada, el valor total pagado en el marco de la contratación derivada y de la administración del proyecto asciende aproximadamente a $39.191.463.604,46. Este valor debe ser leído en correspondencia con los recursos

desembolsados por el Ministerio a CODALTEC en los pagos 1 y 2 del contrato principal, sin perjuicio de las conciliaciones financieras, contables y documentales que deban realizarse entre los desembolsos efectuados, los comprobantes de egreso, los pagos a contratistas derivados, los saldos en administración y los soportes de ejecución presupuestal.

Desde la perspectiva de Supervisión, se observa que la ejecución financiera del contrato principal se mantiene en una etapa inicial frente al valor total contratado, dado que únicamente se han efectuado los dos primeros desembolsos. Sin embargo, esta situación debe interpretarse de acuerdo con la naturaleza de la forma de pago pactada, la cual no responde a una periodicidad mensual, sino al cumplimiento de hitos, entregables y requisitos técnicos previamente definidos. Por ello, la ausencia de trámite de los pagos 3, 4 y 5 no implica, por sí misma, inexistencia de actividades de ejecución, pero sí exige especial rigor en la verificación de los productos que eventualmente soporten dichos desembolsos.

En el caso del Contrato No. 145 de 2025, correspondiente a los componentes estratégicos, organizacionales, técnicos, de gobernanza, interoperabilidad, seguridad de la información, gestión del cambio y apropiación institucional, se reporta el pago de los dos primeros desembolsos, con un avance financiero aproximado del 15,83%. Los pagos posteriores se encuentran pendientes y deberán soportarse con los entregables definidos contractualmente, la revisión de la Interventoría y el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales aplicables.

En el caso del Contrato No. 155 de 2025, correspondiente al diseño, suministro, instalación, integración y puesta en operación de infraestructura tecnológica, arquitectura tecnológica y subsistema de videovigilancia especializada, se reporta un avance financiero aproximado del 9,67%. Dado que este contrato concentra una proporción significativa del valor de la contratación derivada y comprende actividades críticas de adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación, la Supervisión advierte la necesidad de mantener seguimiento estricto a la relación entre avance físico, avance documental, plan de compras, disponibilidad de equipos, instalación efectiva, pruebas funcionales y validación por parte de la Interventoría.

En el caso del Contrato No. 147 de 2025, correspondiente a la interventoría integral del proyecto, se reporta un avance financiero del 40%, correspondiente al pago de los dos primeros desembolsos. Este avance financiero debe analizarse de manera articulada con la ejecución de las funciones de seguimiento técnico, financiero, jurídico, administrativo y ambiental a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada, en especial frente a la validación de entregables, la emisión de conceptos, la formulación de observaciones y la presentación de informes mensuales.

Durante el mes de mayo de 2026, la Supervisión también identificó como aspecto financiero relevante la solicitud de modificación contractual presentada por CODALTEC, en la cual se propone la prórroga del plazo contractual, la reorganización funcional de ciertos entregables entre pagos, la aclaración de requerimientos específicos y la eventual necesidad de continuidad de la interventoría durante el periodo adicional. Frente a ello, se precisa que la prórroga del contrato principal, de ser aprobada, no modifica por sí misma el valor del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, ni autoriza desembolsos adicionales no previstos en la forma de pago.

Respecto de la eventual adición de la interventoría, la Supervisión deja constancia de que dicha solicitud debe ser tratada de manera diferenciada. La interventoría corresponde al Contrato No. 147 de 2025, celebrado entre CODALTEC y la Universidad Militar Nueva Granada, por lo que cualquier adición, prórroga o modificación debe surtirse dentro del ámbito jurídico propio de esa relación contractual derivada. El presupuesto asociado a la eventual continuidad de la interventoría durante el periodo de prórroga deberá ser estudiado previamente entre CODALTEC y la Universidad Militar Nueva Granada y presentado por CODALTEC al Comité Técnico Operativo de Seguimiento para su aprobación, con los soportes técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales correspondientes.

La Supervisión no aprueba, con el presente seguimiento, valor alguno relacionado con adición de interventoría, ni valida pagos futuros, ni sustituye la competencia del Comité Técnico Operativo de Seguimiento. Cualquier solicitud en ese sentido deberá acreditar, como mínimo, el periodo exacto a cubrir, las actividades pendientes que requieren vigilancia especializada,

los perfiles requeridos, las dedicaciones, los costos unitarios, la no duplicidad frente a la estructura económica inicial y la correspondencia directa entre el valor solicitado y las actividades efectivamente prorrogadas.

Como alertas financieras del periodo, la Supervisión identifica las siguientes:

- Los pagos 3, 4 y 5 del contrato principal permanecen pendientes de trámite y deben mantenerse condicionados a la validación efectiva de entregables, sin que la solicitud de prórroga o de reorganización de IDs pueda interpretarse como autorización anticipada de desembolsos.

- Debe asegurarse la conciliación entre los recursos desembolsados por el Ministerio a CODALTEC, los pagos efectuados a los contratos derivados, los costos de administración y los saldos disponibles o pendientes de ejecución, con el fin de preservar la trazabilidad financiera del proyecto.

- Cualquier modificación contractual que incida en plazo, garantías, cronograma, estructura de pagos o contratación derivada deberá contar con soportes suficientes, y no podrá afectar los criterios de validación, recibo a satisfacción o control de la ejecución.

- La información financiera deberá ser contrastada con los informes de gestión de CODALTEC y los informes mensuales de Interventoría correspondientes al mes de mayo de 2026, junto con sus anexos, comprobantes, certificaciones, actas, informes de avance, soportes de pago y evidencias de cumplimiento.

- En caso de aprobarse la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, CODALTEC deberá gestionar la actualización de garantías del contrato principal y verificar que los contratos derivados cuenten con las ampliaciones o ajustes de amparos que resulten exigibles, de conformidad con su respectivo régimen contractual.

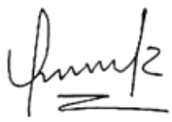
De esta manera, con corte al mes de mayo de 2026, el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 presenta una ejecución financiera del 15,84% frente al valor total contratado, correspondiente a los dos primeros desembolsos efectuados por el Ministerio del Interior. La contratación derivada reporta pagos asociados a los primeros desembolsos de los Contratos No. 145, 155 y 147 de 2025, así como recursos vinculados a la administración del proyecto por parte de CODALTEC. Los pagos posteriores continúan sujetos a la acreditación de los entregables, a la validación de la Interventoría y al recibo a satisfacción por parte del Ministerio, sin que exista autorización de pago automática derivada de la ejecución operativa, de la solicitud de modificación contractual o de los soportes preliminares allegados al expediente.

La Supervisión continuará realizando seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo a la ejecución del contrato, requiriendo los soportes que resulten necesarios para verificar la correspondencia entre avance físico, avance documental, ejecución financiera, validación de Interventoría y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Durante mayo de 2026, no se realizaron visitas a territorio

7. SUPERVISOR

 **TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Contrato No. 1845 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	